

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Leticia Mosso Hernández

Año III

Segundo Periodo Ordinario

LXIII Legislatura

Núm. 05

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL LUNES 25 DE MARZO DEL 2024

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 05

ORDEN DEL DÍA Pág. 05

ACTAS

- Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes cinco de marzo del año dos mil veinticuatro Pág. 09

- Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles seis de marzo del año dos mil veinticuatro Pág. 16

COMUNICADOS

Oficio signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por el Licenciado Marcos César París Peralta Hidalgo, Auditor

Superior del Estado de Guerrero, por medio del cual informa la negativa de atención a órdenes de auditoría y requerimientos de información y documentación por parte de algunos municipios Pág. 25

- Oficio signado por el ciudadano Deenis Morales Dávalos, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, con el que solicita a este Honorable Congreso la suspensión o revocación de mandato del ciudadano Efraín Marcelo Sánchez Regidor del citado Municipio, derivado de las inasistencias consecutivas a sesiones de Cabildo; asimismo solicita se llame al ciudadano Gerardo Flores Nataren, Regidor Suplente Pág. 26

- Oficio suscrito por la ciudadana Abelina López Rodríguez, con el que solicita licencia por tiempo definido por el periodo comprendido del 20 de abril al 02 de junio de 2024, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero Pág. 26

- Oficio signado por el ciudadano Jorge Martínez Larios, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024 Pág. 26

- Oficio suscrito por la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, por medio del

cual solicita se deje insubsistente la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, partir del 14 de marzo del año en curso **Pág. 26**

-Oficio signado por el ciudadano Lázaro Jacobo Jacobo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024 **Pág. 26**

-Oficio suscrito por la ciudadana Lizeh Guadalupe Calvo Soberanis, con el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero **Pág. 26**

-Oficio signado por el ciudadano Héctor Romero Arellano, con el cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero **Pág. 26**

INICIATIVAS

-De decreto por el que se adiciona el artículo 131 Bis de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 26**

-De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248, y Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Elzy Camacho Pineda. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 30**

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 35**

-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Glafira Meraza Prudente, al cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 39**

-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Lincer Casiano Clemente, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 39**

-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 39**

-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por el ciudadano Salvador Flores Castillo,

- Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 40**
- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 40**
 - Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Tarsila Molina Guzmán, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 40**
 - Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Carmen Campos Coraza, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 40**
 - Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Rosa Elena Chavelas Gutiérrez, al cargo y funciones de Primera Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 40**
- Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Néstor Parra Rodríguez, al cargo y funciones de Segundo Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 40**
 - Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alberto Rodríguez Bahena, al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, a partir del 23 de febrero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 41**
 - Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Marilú Rivera Jiménez, al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 41**
 - Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Raúl García Leyva, al cargo y funciones de regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 27 de febrero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 41**

-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Sebastián Gómez González, al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 41

-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Rafael Valentín Mendoza Álvarez, al cargo y funciones de regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tloloapan, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 41

-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Amantina Guillermo Venegas, al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 41

-Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Álvaro González Maldonado, al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 41

-Propuesta de lista de candidatas y candidatos para enviar a la ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado,

para que formule la terna y la remita a la consideración del Congreso del Estado para designar al Fiscal General del Estado. Suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política. Discusión y aprobación en su caso Pág. 59

-Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a fin de que a la brevedad, y en el ámbito de su competencia, formule y presente, ante la instancia correspondiente, solicitud debidamente fundada y motivada para que se realice el procedimiento respectivo, a efecto de que “la celebración de la Semana Santa en el Municipio de Taxco de Alarcón” se declare como Patrimonio Cultural, del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 67

-Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada América Libertad Beltrán Cortés, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Titular de la Secretaría de Salud, a la Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, todos del Gobierno Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones establezcan los lineamientos, requerimientos y condiciones para la construcción de un Nosocomio con categoría de Hospital General de 100 camas, para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la Región Centro de nuestra entidad suriana. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 73

-Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Genaro Yovani Estrada Morales, por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, así como a los Ayuntamientos; para que en el ámbito de su competencia implementen las acciones necesarias para regular los topes reductores de velocidad, en las vías carreteras de su competencia, respectivamente. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 78

CLAUSURA Y CITATORIO

Pág. 82

**Presidencia
Diputada Leticia Mosso Hernández**

ASISTENCIA

Compañeras y compañeros diputados, daremos inicio a la sesión del día lunes 25 de marzo de 2024.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, pasar lista de asistencia.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Beltrán Cortés América Libertad, Bernabé Vega Diana, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Comonfort Ventura Claudio, Corona García Cynthia del Carmen, Delgado Vélez Erika Guadalupe, Doroteo Calderón Patricia, Estrada Morales Genaro Yovani, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Peñafór Hermelindo, García Trujillo Ociel Hugar, González Pérez Martha Tania, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Pablo Abril Gabriela, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortés José Efrén, Mosso Hernández Leticia, Parra García Jesús, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Urbano Díaz Marcos, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 32 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, las diputadas: Nora Yanek Velázquez Martínez y la diputada Angélica Espinoza García y el diputado Jacinto González Varona.

Para llegar tarde: la diputada Gabriela Giles Rodríguez y los diputados Carlos Reyes Torres, Fortunato Hernández Carbajal y el diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 32 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 12 horas, con 22 minutos del día lunes 25 de marzo de 2024, se inicia la presente sesión.

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto del Orden del Día, por lo que le solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar la lectura al mismo.

ORDEN DEL DÍA

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputada presidenta

Orden del Día.

Primero. Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes cinco de marzo del año dos mil veinticuatro.

b) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles seis de marzo del año dos mil veinticuatro.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el Licenciado Marcos César París Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado de Guerrero, por medio del cual informa la negativa de atención a órdenes de auditoría y requerimientos de información y documentación por parte de algunos municipios.

II. Oficio signado por el ciudadano Deenis Morales Dávalos, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, con el que solicita a este Honorable Congreso la suspensión o revocación de mandato del ciudadano Efraín Marcelo Sánchez Regidor del citado Municipio, derivado de las inasistencias consecutivas a sesiones de Cabildo; asimismo solicita se llame al ciudadano Gerardo Flores Nataren, Regidor Suplente.

III. Oficio suscrito por la ciudadana Abelina López Rodríguez, con el que solicita licencia por tiempo definido por el periodo comprendido del 20 de abril al 02 de junio de 2024, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

IV. Oficio signado por el ciudadano Jorge Martínez Larios, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024.

V. Oficio suscrito por la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, por medio del cual solicita se deje insubsistente la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, partir del 14 de marzo del año en curso.

VI. Oficio signado por el ciudadano Lázaro Jacobo Jacobo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024.

VII. Oficio suscrito por la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanís, con el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y

funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

VIII. Oficio signado por el ciudadano Héctor Romero Arellano, con el cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto por el que se adiciona el artículo 131 Bis de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248, y Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Elzy Camacho Pineda. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto decreto por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

b) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Glafira Meraza Prudente, al cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

c) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Lincer Casiano Clemente, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, a partir del 03 de

marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

d) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

e) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por el que se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por el ciudadano Salvador Flores Castillo, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

f) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

g) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Tarsila Molina Guzmán, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

h) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Carmen Campos Coraza, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

i) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana

Rosa Elena Chavelas Gutiérrez, al cargo y funciones de Primera Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

j) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Néstor Parra Rodríguez, al cargo y funciones de Segundo Síndico Procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

k) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Alberto Rodríguez Bahena, al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, a partir del 23 de febrero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

l) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Marilú Rivera Jiménez, al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

m) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Raúl García Leyva, al cargo y funciones de regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 27 de febrero del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

n) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Sebastián Gómez González, al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

o) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se

resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Rafael Valentín Mendoza Álvarez, al cargo y funciones de regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Teloapan, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

p) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Amantina Guillermo Venegas, al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

q) Lectura, discusión y aprobación, en su caso del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Álvaro González Maldonado, al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).**

r) Propuesta de lista de candidatas y candidatos para enviar a la ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado, para que formule la terna y la remita a la consideración del Congreso del Estado para designar al Fiscal General del Estado. Suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política. Discusión y aprobación en su caso.

s) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo, por el que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a fin de que a la brevedad, y en el ámbito de su competencia, formule y presente, ante la instancia correspondiente, solicitud debidamente fundada y motivada para que se realice el procedimiento respectivo, a efecto de que “la celebración de la Semana Santa en el Municipio de Taxco de Alarcón” se declare como Patrimonio Cultural, del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

t) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada América Libertad Beltrán Cortés, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del

Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Titular de la Secretaría de Salud, a la Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, todos del Gobierno Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones establezcan los lineamientos, requerimientos y condiciones para la construcción de un Nosocomio con categoría de Hospital General de 100 camas, para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la Región Centro de nuestra entidad suriana. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

u) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Genaro Yovani Estrada Morales, por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, así como a los Ayuntamientos; para que en el ámbito de su competencia implementen las acciones necesarias para regular los topes reductores de velocidad, en las vías carreteras de su competencia, respectivamente. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, lunes 25 de marzo de 2024.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión de la Plenaria durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registraron 4 asistencias de las diputadas y diputados: Cruz López Carlos, Badillo Escamilla Joaquín, Astudillo Calvo Ricardo y Espinoza García Angélica, con los que se hace un total de 36 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria América Libertad, nos apoye con el resultado de la votación.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron: 34 votos a favor de diputados, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Actas, inciso “a” y “b”, en mi calidad de presidenta, me permito proponer, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes 05 y el día miércoles 06 de marzo de 2024, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus respectivos Correos Electrónicos el día viernes 22 de marzo del año en curso, a las y a los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos informe el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registrado: 34 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, del contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria América Libertad, nos dé el resultado de la votación.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron: 35 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS,

CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES CINCO DE MARZO DEL AÑO DOSMIL VEINTICUATRO.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día martes cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Bernal Reséndiz Gabriela, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, Doroteo Calderón Patricia, Mosso Hernández Leticia, Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Hernández Flores Olaguer, Beltrán Cortés América Libertad, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Velázquez Martínez Nora Yanek, Hernández Carbajal Fortunato, Torales Catalán Adolfo, Juárez Gómez Susana Paola, García Lucena Jennyfer, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Bernabé Vega Diana, Espinoza García Angélica, Helguera Jiménez Antonio, Flores Maldonado María, Sierra Pérez Claudia, García Gutiérrez Raymundo, Ortega Jiménez Bernardo. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó que se registraron veinticinco asistencias. Acto seguido, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas América Olmedo Navarro, Hilda Jennifer Ponce Mendoza, los diputados Jacinto González Varona, Alfredo Sánchez Esquivel, José Efrén López Cortés y para llegar tarde el diputado Ricardo Astudillo Calvo. Acto seguido, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veinticinco diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen; asimismo, manifestó a la Asamblea que en virtud de contar con una sola diputada secretaria, con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración la propuesta de la Presidencia de la Mesa Directiva, para que asuma por este día el cargo y funciones de secretaria la diputada América Libertad Beltrán Cortés, resultando aprobada por unanimidad de votos: veinticinco a favor, cero en contra, cero abstenciones, y solicitó a la diputada América

Libertad Beltrán Cortés, ubicarse en el respectivo lugar de la Mesa Directiva, y con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veinticinco diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por el diputado Rafael Navarete Quezada, con el que solicita licencia por tiempo indefinido y renunciable en cualquier momento al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 01 de marzo del presente año. b) Oficio signado por la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 04 de marzo del 2024. c) Oficio suscrito por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 03 de marzo del presente año. d) Oficio signado por la diputada Yanelly Hernández Martínez, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 02 de marzo del año en curso. e) Oficio suscrito por el diputado Andrés Guevara Cárdenas, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 02 de marzo del presente año. f) Oficio signado por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 03 de marzo del presente año. g) Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Leticia Castro Ortiz, Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante el cual remite el octavo informe trimestral correspondiente a los meses septiembre, octubre y noviembre del segundo año de ejercicio legislativo. **II.** Oficio suscrito por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, por medio del cual remite el segundo informe

trimestral de actividades correspondiente al tercer año de ejercicio legislativo. **III.** Oficio signado por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite 52 informes individuales de auditoría, derivados de la fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, enviados por la Auditoría Superior del Estado. **IV.** Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual hace del conocimiento del oficio ASE 0608-2024 signado por el licenciado Marcos César Paris Peralta Hidalgo, auditor superior del Estado, con el que remite el informe general ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022. **V.** Oficio signado por la maestra Cecilia Narciso Gaytán, presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual remite el informe anual de actividades 2023. **VI.** Oficio suscrito por el doctor Carlos Alberto Duarte Bahena, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, con el que remite el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024. **VII.** Oficio signado por la maestra Mayte Lucero Arce Jaimes, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, por medio del cual remite el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2024. **VIII.** Oficio suscrito por el ciudadano José Luis Antúnez Goicochea, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, con el que remite el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2024. **IX.** Oficio signado por el licenciado Crisóforo Castro Castro, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, mediante el cual solicita la creación de la comisaria municipal de Loma Guaymita, perteneciente a la comunidad de Coacoyul (Nanzintla), municipio de Quechultenango. **X.** Oficio suscrito por la ciudadana Tania Guadalupe Pacheco Duarte, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de presidenta, a partir del 26 de febrero de 2024. **XI.** Oficio signado por el ciudadano Tomas Hernández Palma, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 04 de marzo de 2024. **XII.** Oficio suscrito por el ciudadano Efrén Adame Montalvan, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones de presidente, a partir del 03 de marzo de 2024. **XIII.** Oficio signado por el ciudadano Rafael Martínez Ramírez, presidente del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 27 de febrero de 2024. **XIV.** Oficio suscrito por el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de marzo de 2024. **XV.** Oficio signado por la ciudadana Leticia Díaz González, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo de 2024. **XVI.** Oficio suscrito por el ciudadano Deenis Morales Dávalos, secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, con el que informa que en sesión de fecha 08 de febrero del año en curso, el ciudadano Alberto Rodríguez Bahena, solicitó licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de regidor propietario del citado municipio. **XVII.** Oficio signado por la ciudadana Marilú Rivera Jiménez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de marzo de 2024. **XVIII.** Oficio suscrito por el ciudadano Raúl García Leyva, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 27 de febrero de 2024. **XIX.** Oficio signado por el ciudadano Sebastián Gómez González, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 03 de marzo de 2024. **XX.** Oficio suscrito por el ciudadano Rafael Valentín Mendoza Álvarez, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo de 2024. **XXI.** Oficio signado por la ciudadana Amantina Guillermo Venegas, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidora, a partir del 01 de marzo de 2024. **XXII.** Oficio suscrito por el ciudadano Álvaro González Maldonado, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de regidor, a partir del 01 de marzo de 2024. **XXIII.** Oficios enviados por la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, con los que dan respuesta a diversos

acuerdos aprobados por este Honorable Congreso.

Segundo. “Iniciativas”: a) De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Diana Bemabé Vega, solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”: a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Fomento y Protección a las Artesanías del Estado de Guerrero. (Comisión de Artesanías). b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII y se le adiciona una fracción VIII al artículo 9 de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión para la Igualdad de Género). c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Fortunato Hernández Carbajal, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta a la titular de la Secretaría de la Mujer (SEMUIER) del Gobierno del Estado de Guerrero, para que implemente las estrategias necesarias que tenga como fin destinar recursos económicos correspondientes a las beneficiarias del programa de apoyo a madres solteras, que no recibieron el apoyo correspondientes al año 2023. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto. “Toma de Protesta”: a) De las ciudadanas Martha Tania González Pérez, Gabriela Giles Rodríguez, Erika Guadalupe Delgado Vélez, Abril Gabriela Hernández Pablo, Cynthia Del Carmen Corona García y los ciudadanos Marcos Urbano Díaz, Genaro Yovani Estrada Morales, Claudio Comonfort Ventura y Hermelindo García Peñafor, al cargo y funciones de diputadas y diputados integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Quinto. “Intervenciones”: a) De la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, con relación al inicio de los Trabajos del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sexto. “Clausura”: a) De la sesión. Concluida la lectura, la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva excluir el dictamen enlistado en el inciso b) del punto número tres del proyecto de Orden del Día, en atención a la solicitud de antecedentes la diputada presidenta manifestó que se tomó nota, e informó a la Plenaria que por acuerdo de las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, durante el segundo periodo

ordinario las sesiones se desarrollarán semipresenciales; y solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informar a la Presidencia si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, seguidamente, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de los diputados García Trujillo Ociel Hugar y Astudillo Calvo Ricardo, haciendo un total de veintisiete asistencias. Registrándose la asistencia del diputado Parra García Jesús. Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración del Pleno para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: veintiocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Se registró la asistencia del diputado Reyes Torres Carlos.

En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados” inciso a): La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Rafael Navarrete Quezada, con el que solicita licencia por tiempo indefinido y renunciante en cualquier momento al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 01 de marzo del presente año. Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria en sus términos, la licencia de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: veintiocho a favor, cero en contra, cero abstenciones.

En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día: La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 04 de marzo del 2024. Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria en sus términos, la licencia de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: veinticinco a favor, cero en contra, cero abstenciones.

En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día: La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 03 de marzo del presente año. Concluida la

lectura, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria en sus términos, la licencia de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: veinticinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por la diputada Yanelly Hernández Martínez, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 02 de marzo del año en curso. Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria en sus términos, la licencia de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: veinticinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del inciso e) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Andrés Guevara Cárdenas, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 02 de marzo del presente año. Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria en sus términos, la licencia de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: veinticinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del inciso f) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio signado por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 03 de marzo del presente año. Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria la solicitud en sus términos de licencia de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: veinticinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del inciso g) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el cual informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado

por la diputada Leticia Castro Ortiz, Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante el cual remite el octavo informe trimestral correspondiente a los meses septiembre, octubre y noviembre del segundo año de ejercicio legislativo. **II.** Oficio suscrito por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, por medio del cual remite el segundo informe trimestral de actividades correspondiente al tercer año de ejercicio legislativo. **III.** Oficio signado por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite 52 informes individuales de auditoría, derivados de la fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, enviados por la Auditoría Superior del Estado. **IV.** Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por medio del cual hace del conocimiento del oficio ASE 0608-2024 signado por el licenciado Marcos César Paris Peralta Hidalgo, auditor superior del Estado, con el que remite el informe general ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022. **V.** Oficio signado por la maestra Cecilia Narciso Gaytán, presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual remite el informe anual de actividades 2023. **VI.** Oficio suscrito por el doctor Carlos Alberto Duarte Bahena, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, con el que remite el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024. **VII.** Oficio signado por la maestra Mayte Lucero Arce Jaimes, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, por medio del cual remite el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2024. **VIII.** Oficio suscrito por el ciudadano José Luis Antúnez Goicochea, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, con el que remite el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2024. **IX.** Oficio signado por el licenciado Crisóforo Castro Castro, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, mediante el cual solicita la creación de la comisaria municipal de Loma Guaymita, perteneciente a la comunidad de Coacoyul (Nanzintla), municipio de Quechultenango. **X.** Oficio suscrito por la ciudadana Tania Guadalupe Pacheco Duarte, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de presidenta, a partir del 26 de febrero de 2024. **XI.** Oficio signado por el ciudadano Tomas Hernández Palma, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos,

Guerrero, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 04 de marzo de 2024. **XII.** Oficio suscrito por el ciudadano Efrén Adame Montalvan, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones de presidente, a partir del 03 de marzo de 2024. **XIII.** Oficio signado por el ciudadano Rafael Martínez Ramírez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 27 de febrero de 2024. **XIV.** Oficio suscrito por el ciudadano Andrei Yasef Marmolejo Valle, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de marzo de 2024. **XV.** Oficio signado por la ciudadana Leticia Díaz González, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo de 2024. **XVI.** Oficio suscrito por el ciudadano Deenis Morales Dávalos, secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, con el que informa que en sesión de fecha 08 de febrero del año en curso, el ciudadano Alberto Rodríguez Bahena, solicitó licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de regidor propietario del citado municipio. **XVII.** Oficio signado por la ciudadana Marilú Rivera Jiménez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de marzo de 2024. **XVIII.** Oficio suscrito por el ciudadano Raúl García Leyva, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 27 de febrero de 2024. **XIX.** Oficio signado por el ciudadano Sebastián Gómez González, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 03 de marzo de 2024. **XX.** Oficio suscrito por el ciudadano Rafael Valentín Mendoza Álvarez, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo de 2024. **XXI.** Oficio signado por la ciudadana Amantina Guillermo Venegas, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida

para separarse del cargo y funciones de regidora, a partir del 01 de marzo de 2024. **XXII.** Oficio suscrito por el ciudadano Álvaro González Maldonado, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de regidor, a partir del 01 de marzo de 2024. **XXIII.** Oficios enviados por la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso. Concluida la lectura, la diputada presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I y II.** La Presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes e instruyó dárseles difusión por los medios institucionales. **Apartados III y IV.** A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y dese copia del informe general al comité coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y al comité de Participación Ciudadana, para los, efectos del párrafo segundo del artículo 34, de la citada ley, para su conocimiento y trámites correspondientes. **Apartado V.** A la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados VI, VII y VIII.** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado IX.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. **Apartado XXIII.** Se tomó nota e instruyó remitir copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Iniciativas” inciso a):** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Diana Bernabé Vega, para presentar una iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”: inciso a):** La diputada presidenta informó que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrante de la legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos el día lunes 04 de marzo del 2024,

por lo que sometió consideración de la Plenaria, para que solo se diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen enlistado en el inciso ya citado, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, aprobándose por unanimidad de votos: veinticuatro a favor, cero en contra y cero abstenciones. **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, inciso a):** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Fomento y Protección a las Artesanías del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo. **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Fortunato Hernández Carbajal, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta a la titular de la Secretaría de la Mujer (SEMujer) del Gobierno del Estado de Guerrero, para que implemente las estrategias necesarias que tenga como fin destinar recursos económicos correspondientes a las beneficiarias del programa de apoyo a madres solteras, que no recibieron el apoyo correspondientes al año 2023. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: veinticinco a favor, cero en contra, cero abstenciones, aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta, sometió a consideración de la plenaria para su discusión, la proposición en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Fortunato Hernández Carbajal, resultando aprobada por unanimidad de votos: veinticinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las

autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, "Toma de Protesta": inciso a)** La diputada presidenta designó a las diputadas y diputados Gloria Citlali Calixto Jiménez, Héctor Apreza Patrón, Raymundo García Gutiérrez y Hilda Jennifer Ponce Mendoza, en comisión de cortesía, para que se trasladen a la Sala Legislativa designada para tal efecto, y se sirvan introducir al interior del Recinto Legislativo a las ciudadanas Martha Tania González Pérez, Gabriela Giles Rodríguez, Erika Guadalupe Delgado Vélez, Abril Gabriela Hernández Pablo, Cynthia del Carmen Corona García y los ciudadanos Marcos Urbano Díaz, Genaro Yovani Estrada Morales, Claudio Comonfort Ventura y Hermelindo García Peñafor, y tomarles la protesta de ley correspondiente, declarándose un receso de cinco minutos para tal efecto, una vez que estuvieron presentes la diputada presidenta reanudo la sesión y solicitó a las Ciudadanas Martha Tania González Pérez, Gabriela Giles Rodríguez, Erika Guadalupe Delgado Vélez, Abril Gabriela Hernández Pablo, Cynthia del Carmen Corona García y los ciudadanos Marcos Urbano Díaz, Genaro Yovani Estrada Morales, Claudio Comonfort Ventura y Hermelindo García Peñafor, ubicarse en el centro del Salón de Plenos, a las diputadas y diputados integrantes de la legislatura, así como a los asistentes en la sesión ponerse de pie manifestando: Ciudadanas Martha Tania González Pérez, Gabriela Giles Rodríguez, Erika Guadalupe Delgado Vélez, Abril Gabriela Hernández Pablo, Cynthia del Carmen Corona García y los ciudadanos Marcos Urbano Díaz, Genaro Yovani Estrada Morales, Claudio Comonfort Ventura y Hermelindo García Peñafor, ¿"Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputadas y diputados que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado"??. Respondiendo: "Sí protesto", levantando el brazo a la altura del hombro, replicando la diputada presidenta: "Si no lo hicieren así, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande". A continuación, la diputada presidenta solicitó atentamente a las diputadas y diputados ocupar su curul respectiva. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, "Intervenciones" inciso a):** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, con relación al inicio de los Trabajos del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta

concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Apreza Patrón, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos, del día martes cinco de marzo del dos mil veinticuatro, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles 06 de marzo del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal ----- **CONSTE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA
LETICIA MOZO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA
AMERICA LIBERTAD
BELTRAN CORTES**

**DIPUTADA SECRETARIA
PATRICIA DOROTEO
CALDERON**

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con cincuenta minutos del día miércoles seis de marzo del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado primer vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Badillo Escamilla Joaquín, Beltrán Cortés América Libertad, Bernabé Vega Diana, Calixto Jiménez Gloria Citali, Castro Ortiz Leticia, Comonfort Ventura Claudio, Corona García Cynthia del Carmen, Cruz López Carlos, Delgado Vélez Erika Guadalupe, Doroteo

Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Estrada Morales Genaro Yovani, Flores Maldonado María, García Lucena Jennyfer, García Peñafor Hermelindo, García Trujillo Ociel Hugar, Giles Rodríguez Gabriela, González Pérez Martha Tania, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Pablo Abril Gabriela, Juárez Gómez Susana Paola, López Cortes José Efrén, Sierra Pérez Claudia, Urbano Díaz Marcos, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Ponce Mendoza Hilda Jennifer. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó que se registraron veintisiete asistencias. Acto continuo, el diputado primer vicepresidente informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Añorve Ocampo Flor y Mosso Hernández Leticia, y los diputados Antonio Helguera Jiménez, González Varona Jacinto, Hernández Flores O la guer y Sánchez Esquivel Alfredo, para llegar tarde las diputadas Bernal Reséndiz Gabriela, Camacho Pineda Elzy y los diputados Adolfo Torales Catalán, Bernardo Ortega Jiménez, Carlos Reyes Torres, a continuación, el diputado primer vicepresidente con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veintisiete diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen; asimismo, manifestó a la Asamblea que en virtud de contar con una sola diputada secretaria, con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración la propuesta de la Presidencia de la Mesa Directiva, para que asuma por este día el cargo y funciones de secretaria la diputada América Libertad Beltrán Cortés, aprobándose por unanimidad de votos: veinticinco a favor, cero en contra, cero abstenciones, y solicitó a la diputada América Libertad Beltrán Cortés, ubicarse en el respectivo lugar de la Mesa Directiva, posteriormente, el diputado primer vicepresidente con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Actas”:** a) Acta de la Sesión Pública y Solemne del 174 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes treinta de enero del año dos mil veinticuatro. b) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. c) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio

Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles siete de febrero del año dos mil veinticuatro. **Segundo. “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por el diputado con licencia Joaquín Badillo Escamilla, mediante el cual informa de su reincorporación al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2024. b) Oficio signado por el diputado Genaro Yovani Estrada Morales, con el que manifiesta su deseo de integrarse al grupo parlamentario de Morena de esta Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. c) Oficio suscrito por el diputado Marcos Urbano Díaz, mediante el cual comunica su decisión de declararse diputado sin partido, en esta Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. d) Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda, mediante el cual remite el primer informe trimestral correspondiente a los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre del tercer año de ejercicio constitucional. **II.** Oficio signado por la ciudadana Glafira Meraza Prudente, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 03 de marzo del año en curso. **III.** Oficio suscrito por la ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de presidenta, a partir del 03 de marzo del presente año. **IV.** Oficio signado por el ciudadano Lincer Casiano Clemente, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 03 de marzo de 2024. **V.** Oficio suscrito por el ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 03 de marzo de 2024. **VI.** Oficio signado por el ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de marzo de 2024. **VII.** Oficio suscrito por la ciudadana Tarsila Molina Guzmán,

síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 04 de marzo del año en curso. **VIII.** Oficio signado por el ciudadano Salvador Flores Castillo, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 03 de marzo de 2024. **IX.** Oficio suscrito por la ciudadana Carmen Campos Coraza, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 04 de marzo del presente año. **X.** Oficio suscrito por la ciudadana Rosa Elena Chavelas Gutiérrez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 02 de marzo de 2024. **XI.** Oficio signado por el ciudadano Nestor Parra Rodríguez, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que desempeña, a partir del 02 de marzo del año en curso. **XII.** Oficio suscrito por la ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo de 2024. **XIII.** Oficio signado por el ciudadano Rene Sotelo Figueroa, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de regidor, a partir del 01 de marzo del año en curso. **XIV.** Oficio suscrito por la ciudadana María Sabina Herrera Ivarra, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 03 de marzo de 2024. **XV.** Oficio signado por el ciudadano Antonio Guzmán Ruíz, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor, a partir del 01 de marzo del presente año. **XVI.** Oficio suscrito por la ciudadana Obdulia Naranjo Cabrera, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo de 2024. **XVII.** Oficio signado por la ciudadana Denisse Zaragoza Céspedes, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con

el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de marzo del presente año. **XVIII.** Oficio suscrito por la ciudadana Verónica Arreaga Valdovinos, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024. **XIX.** Oficio signado por el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones de regidor, a partir del 02 de marzo del 2024. **XX.** Oficio suscrito por la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidora, a partir del 01 de marzo del 2024. **XXI.** Oficio signado por la ciudadana Diana Areli Arias Gutiérrez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtepic, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del año en curso. **XXII.** Oficio suscrito por el ciudadano José Luis Sánchez Goytia, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 03 de marzo del presente año. **XXIII.** Oficio signado por el ciudadano Javier Lara Díaz, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor, a partir del 02 de marzo del 2024. **XXIV.** Oficio suscrito por la ciudadana Karen Acevedo González, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones de regidora, a partir del 04 de marzo del 2024. **Tercero. “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII y se le adiciona una fracción VIII al artículo 9 de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión para la Igualdad de Género). **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Fomento y Protección a las Artesanías del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso.

(Comisión de Artesanías). **c)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, presentada por el ciudadano Praxedis Mojica Molina, presidente municipal suplente del citado ayuntamiento, a partir del 22 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **d)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Bulmaro Torres Berrúm, al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **e)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Tania Guadalupe Pacheco Duarte, al cargo y funciones de presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, a partir del 26 de febrero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **f)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Tomás Hernández Palma, al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **g)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Efrén Adame Montalván, al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepe, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **h)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Rafael Martínez Ramírez, al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, a partir del 27 de febrero del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **i)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de

regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y se autoriza su reincorporación del ciudadano Ricardo Iván Galindez Díaz, a partir del 16 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **j)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, y se autoriza su reincorporación del ciudadano Alejandro de la Rosa Fuentes, a partir del 16 de marzo del 2024. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación). **k)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se deja sin efectos la renuncia al derecho de asumir el cargo y funciones de síndico procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, presentada por el ciudadano Marco Antonio del Río Escalante, síndico procurador suplente del citado ayuntamiento. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

Quinto. “Intervenciones”: **a)** Del diputado Bernardo Ortega Jiménez, con el tema “Neutralidad de las autoridades, un principio de responsabilidad que deben observar en el desarrollo de las campañas electorales”. **b)** De la diputada Leticia Mosso Hernández, con el tema “Mujeres y Democracia, en el marco del Día Internacional de la Mujer.” **c)** De la diputada Diana Bernabé Vega, en relación al “08 de marzo, Día Internacional de la Mujer. **Sexto. “Clausura: a)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado primer vicepresidente solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informara a la Presidencia si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados Apreza Patrón Héctor, Parra García Jesús, Velázquez Martínez Nora Yanek, García Gutiérrez Raymundo, Astudillo Calvo Ricardo, Torales Catalán Adolfo, haciendo un total de treinta y tres asistencias. Acto seguido, el diputado primer vicepresidente con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”, incisos a), b) y c):** El diputado primer vicepresidente propuso la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes treinta de enero y miércoles siete de febrero del dos mil veinticuatro, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes cinco de marzo del año en curso, a las diputadas y diputados integrantes de

la Legislatura, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero contra y cero abstenciones. Dispensada la lectura del acta de las sesiones de antecedentes, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, el diputado primer vicepresidente sometió a consideración de la plenaria para su aprobación, su contenido aprobándose por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados” inciso a):** El diputado primer vicepresidente solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio suscrito por el diputado con licencia Joaquín Badillo Escamilla, mediante el cual informa de su reincorporación al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2024. Concluida la lectura, el diputado primer vicepresidente manifestó que se tomó conocimiento del oficio de antecedentes, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado primer vicepresidente solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura al oficio signado por el diputado Genaro Yovani Estrada Morales, con el que manifiesta su deseo de integrarse al grupo parlamentario de Morena de esta Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Concluida la lectura, el diputado primer vicepresidente manifestó que se tomó conocimiento del oficio en mención, para los efectos procedentes, y téngase por integrado al Grupo Parlamentario de Morena. **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado primer vicepresidente solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Marcos Urbano Díaz, mediante el cual comunica su decisión de declararse diputado sin partido, en esta Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Concluida la lectura, el diputado primer vicepresidente manifestó que se toma conocimiento del oficio de antecedentes, para los efectos procedentes. **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado primer vicepresidente solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el cual informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda,

mediante el cual remite el primer informe trimestral correspondiente a los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre del tercer año de ejercicio constitucional. **II.** Oficio signado por la ciudadana Glafira Meraza Prudente, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 03 de marzo del año en curso. **III.** Oficio suscrito por la ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de presidenta, a partir del 03 de marzo del presente año. **IV.** Oficio signado por el ciudadano Lincer Casiano Clemente, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 03 de marzo de 2024. **V.** Oficio suscrito por el ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 03 de marzo de 2024. **VI.** Oficio signado por el ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de marzo de 2024. **VII.** Oficio suscrito por la ciudadana Tarsila Molina Guzmán, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 04 de marzo del año en curso. **VIII.** Oficio signado por el ciudadano Salvador Flores Castillo, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 03 de marzo de 2024. **IX.** Oficio suscrito por la ciudadana Carmen Campos Coraza, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 04 de marzo del presente año. **X.** Oficio suscrito por la ciudadana Rosa Elena Chavelas Gutiérrez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 02 de marzo de 2024. **XI.** Oficio signado por el ciudadano Nestor Parra Rodríguez, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida

al cargo y funciones que desempeña, a partir del 02 de marzo del año en curso. **XII.** Oficio suscrito por la ciudadana Nancy Lorena Soto Álamo, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo de 2024. **XIII.** Oficio signado por el ciudadano Rene Sotelo Figueroa, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de regidor, a partir del 01 de marzo del año en curso. **XIV.** Oficio suscrito por la ciudadana María Sabina Herrera Ivarra, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mochitlán, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente desempeña, a partir del 03 de marzo de 2024. **XV.** Oficio signado por el ciudadano Antonio Guzmán Ruíz, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor, a partir del 01 de marzo del presente año. **XVI.** Oficio suscrito por la ciudadana Obdulia Naranjo Cabrera, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo de 2024. **XVII.** Oficio signado por la ciudadana Denisse Zaragoza Céspedes, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de marzo del presente año. **XVIII.** Oficio suscrito por la ciudadana Verónica Arreaga Valdovinos, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024. **XIX.** Oficio signado por el ciudadano Jesús Raúl Salgado Carachure, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones de regidor, a partir del 02 de marzo del 2024. **XX.** Oficio suscrito por la ciudadana Deyssi Guerrero Bolaños, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidora, a partir del 01 de marzo del 2024. **XXI.** Oficio signado por la ciudadana Diana Areli Arias Gutiérrez, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtepic, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del año en curso. **XXII.** Oficio suscrito por el ciudadano

José Luis Sánchez Goytia, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, a partir del 03 de marzo del presente año. **XXIII.** Oficio signado por el ciudadano Javier Lara Díaz, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de regidor, a partir del 02 de marzo del 2024. **XXIV.** Oficio suscrito por la ciudadana Karen Acevedo González, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones de regidora, a partir del 04 de marzo del 2024. Concluida la lectura, el diputado primer vicepresidente turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** La Presidencia tomó conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes e instruyó dársele difusión por los medios institucionales. **Apartados II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gubernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas” inciso a):** El diputado primer vicepresidente concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, el diputado primer vicepresidente turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. Se registró la asistencia de los diputados Ortega Jiménez Bernardo y Reyes Torres Carlos. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”: inciso a):** El diputado primer vicepresidente hizo mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de la legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos el día martes cinco de marzo del 2024, por lo que sometió consideración de la Plenaria, para que solo se diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen enlistado en el inciso ya citado, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, aprobándose por unanimidad de votos: treinta a favor, cero en contra y cero abstenciones. **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, inciso a):** El diputado primer vicepresidente solicitó a la

diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII y se le adiciona una fracción VIII al artículo 9 de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Concluida la lectura, el diputado primer vicepresidente manifestó que el dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo. Se registró la asistencia de la diputada Olmedo Navarro América. **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado primer vicepresidente solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura al oficio signado por la diputada María Flores Maldonado, presidente de la Comisión de Artesanías, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Fomento y Protección a las Artesanías del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, el diputado primer vicepresidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta a favor, cero en contra y cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado primer vicepresidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada María Flores Maldonado, quien como integrante de la Comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, el diputado primer vicepresidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, y preguntó a la plenaria si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Nora Yanek Velázquez Martínez, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la intervención, el diputado primer vicepresidente declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el

diputado primer vicepresidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado primer vicepresidente solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, presentada por el ciudadano Praxedis Mojica Molina, presidente municipal suplente del citado ayuntamiento, a partir del 22 de marzo del 2024. Concluida la lectura, el diputado primer vicepresidente manifestó que en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado primer vicepresidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado primer vicepresidente solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Bulmaro Torres Berrúm, al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. Concluida la lectura, el diputado primer vicepresidente manifestó que en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su

caso, informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado primer vicepresidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado primer vicepresidente solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Tania Guadalupe Pacheco Duarte, al cargo y funciones de presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero, a partir del 26 de febrero del 2024. Concluida la lectura, el diputado primer vicepresidente manifestó que en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo

general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado primer vicepresidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado primer vicepresidente solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Tomás Hernández Palma, al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024. Concluida la lectura, el diputado primer vicepresidente manifestó que en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado primer vicepresidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado primer vicepresidente solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Efrén Adame Montalván, al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, a partir del 03 de

marzo del 2024. Concluida la lectura, el diputado primer vicepresidente manifestó que en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado primer vicepresidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado primer vicepresidente solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Rafael Martínez Ramírez, al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, a partir del 27 de febrero del 2024. Concluida la lectura, el diputado primer vicepresidente manifestó que en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y

en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado primer vicepresidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Continuado con la sesión. El diputado primer vicepresidente designó en comisión de cortesía a la diputada y diputados Gloria Citlali Calixto Jiménez, Héctor Apreza Patrón, Raymundo García Gutiérrez, para que se trasladaran a la Sala Legislativa designada para tal efecto y se sirvan acompañar al interior del pleno a los ciudadanos Jorge Marín Añorve y Gaspar Beltrán Ramírez, para proceder a tomarles la protesta correspondiente, declarándose un receso de cinco minutos. Una vez que la Comisión de Cortesía cumplió con su función, el diputado primer vicepresidente reanudó la sesión y solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie y manifestó: Ciudadanos Jorge Marín Añorve y Gaspar Beltrán Ramírez: ¿"Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidente de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Ometepec y San Marcos, Guerrero, respectivamente, mirando en todo, por el bien y prosperidad del Estado"?. A lo que los presidentes levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondieron "Sí, protesto". En seguida, el diputado primer vicepresidente recalco: "Si así no lo hicieren, que el pueblo de los Municipios de Ometepec y San Marcos, Guerrero, respectivamente, se los demande", y solicitó atentamente a las diputadas y diputados integrantes de la comisión de cortesía, acompañar al exterior del salón, a los presidentes municipales. **En desahogo de los incisos i) y j) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado primer vicepresidente manifestó que en atención a la solicitud realizada por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, sometió a consideración del Pleno para que los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, sean sometidos para su discusión y aprobación, en un solo acto y surtan sus efectos para cada uno de ellos, resultando a probados por unanimidad de votos: treinta a favor, cero en contra, cero abstenciones. **Continuando con el desahogo del inciso i) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado

primer vicepresidente solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y se autoriza su reincorporación del ciudadano Ricardo Iván Galíndez Díaz, a partir del 16 de marzo del 2024. **En desahogo del inciso j) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado primer vicepresidente solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, y se autoriza su reincorporación del ciudadano Alejandro de la Rosa Fuentes, a partir del 16 de marzo del 2024. Concluida la lectura, el diputado primer vicepresidente manifestó que en virtud que los presentes dictámenes con proyecto de decreto han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, informó a la Plenaria que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes en desahogo, y con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión de los decretos correspondientes, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes. **En desahogo del inciso k) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado primer vicepresidente solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se deja sin efectos la renuncia al derecho de asumir el cargo y funciones de síndico procurador del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, presentada

por el ciudadano Marco Antonio del Río Escalante, síndico procurador suplente del citado ayuntamiento. Concluida la lectura, el diputado primer vicepresidente manifestó que en virtud de que el presente dictamen con proyecto de acuerdo ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, informó que la comisión dictaminadora, se reservó su derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, y con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, y preguntó si alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado primer vicepresidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, a los dictámenes ya aprobados.

En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día”, Intervenciones” inciso a): El diputado primer vicepresidente concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, con el tema “Neutralidad de las autoridades, un principio de responsabilidad que deben observar en el desarrollo de las campañas electorales”. Hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día.** Se retiró a solicitud de la diputada promovente. **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada segunda vicepresidente Jennyfer García Lucena, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Diana Bernabé Vega, en relación al “08 de marzo, Día Internacional de la Mujer. Hasta por un tiempo de diez minutos. el diputado primer vicepresidente concedió el uso de la palabra a la diputada Claudia Sierra Pérez, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, el diputado primer vicepresidente concedió el uso de la palabra a la diputada María Flores Maldonado, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, el diputado primer

vicepresidente concedió el uso de la palabra a la diputada América Libertad Beltrán Cortés, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con veintiséis minutos, del día miércoles seis de marzo del dos mil veinticuatro, el diputado primer vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza, en funciones de presidente, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 12 de marzo del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- **CONSTE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA
LETICIA MOZO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA
AMERICA LIBERTAD
BELTRAN CORTES**

**DIPUTADA SECRETARIA
PATRICIA DOROTEO
CALDERON**

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, se sirva dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de servicios parlamentarios de este Honorable Congreso.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaria de Servicios Parlamentarios.
Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, lunes 25 de marzo del 2024.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el Licenciado Marcos César París Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado de

Guerrero, por medio del cual informa la negativa de atención a órdenes de auditoría y requerimientos de información y documentación por parte de algunos municipios.

II. Oficio signado por el ciudadano Deenis Morales Dávalos, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, con el que solicita a este Honorable Congreso la suspensión o revocación de mandato del ciudadano Efraín Marcelo Sánchez Regidor del citado Municipio, derivado de las inasistencias consecutivas a sesiones de Cabildo; asimismo solicita se llame al ciudadano Gerardo Flores Nataren, Regidor Suplente.

III. Oficio suscrito por la ciudadana Abelina López Rodríguez, con el que solicita licencia por tiempo definido por el periodo comprendido del 20 de abril al 02 de junio de 2024, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

IV. Oficio signado por el ciudadano Jorge Martínez Larios, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024.

V. Oficio suscrito por la ciudadana Diana Lizbeth Campos Campos, por medio del cual solicita se deje insubsistente la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, partir del 14 de marzo del año en curso.

VI. Oficio signado por el ciudadano Lázaro Jacobo Jacobo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024.

VII. Oficio suscrito por la ciudadana Lizeth Guadalupe Calvo Soberanís, con el que solicita se deje sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

VIII. Oficio signado por el ciudadano Héctor Romero Arellano, con el cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero.

Escritos que agregó al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente
El Secretario de Servicios Parlamentarios
Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos y antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, se toma conocimiento para los efectos legales procedentes.

Apartado II, a la Comisión Instructora para los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Apartados III, IV, V, VI, VII y VIII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Muy buenas tardes.

Con el permiso de la Mesa Directiva de las y los diputados.

Bueno creo que hoy no hay medios de comunicación.

Saludos a los que están.

Venimos aquí a esta Tribuna para poder expresar un sentimiento que se vive en algunos municipios del Estado de Guerrero concretamente en el municipio Ñuu Savi y en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

La presente propuesta viene encaminada a solicitar el acompañamiento de este Poder Legislativo dado los siguientes enunciados:

Todos sabemos que los procesos políticos que se viven en el Estado en las, en los municipios viene el acompañamiento de un órgano autónomo que para el caso es el IEPC el Instituto Electoral de Participación Ciudadana, que permite dar certeza a los procesos que ocurren para que permita esto saber quién será la autoridad que encabece estos procesos.

Pero hay un pequeño gran detalle, en el caso de los municipios antes señalados dado su propia dinámica y misticidad resulta que el IEPC no tiene gran competencia y el IEPC aparte de no tener gran competencia también hay un detalle está dejando descubijado estos procesos electorales dado que en estos municipios se crea una figura que es la Comisión de Elecciones que hace las veces del Instituto Electoral de Participación Ciudadana.

Pero hay que recordar que cuando estos municipios o este municipio se regía por un modelo de partidos políticos como se dice coloquialmente, el propio IEPC acompañaba y cubría lo que esto implica la elección en estos momentos la figura de la comisión de elecciones por usos y costumbres de estos dos municipios carece de presupuesto, presupuesto que sigue teniendo el propio IEPC y que la iniciativa va en el sentido diputadas y diputados no de generar otra fuente de gasto público, no de permitir que se sigan despilfarrando recursos, sino simplemente que se pueda encuadrar para que las y los ciudadanos de estos dos municipios sigan teniendo el acompañamiento del IEPC, pero con el recurso que le corresponde a estos municipios para que estas figuras responsables de dar seguimiento a esta elección pues tengan el recurso para poder operar.

Un caso muy práctico y muy coloquial hace algunos días hubo una reunión del municipio Ñuu Savi para decidir bajo el modelo de usos y costumbres quiénes serán las figuras que encabezarán eventualmente la presidencia, la sindicatura y los demás puestos y esto simplemente fue cubierto por las y los ciudadanos de estos pueblos y la parte importante el IEPC únicamente fungió en un acto meramente testimonial y la parte de los gastos, la parte que implica tan sencillo como es el equipo de sonido, los templetes, todo lo que conlleva llevar a cabo este tipo de elecciones pues fue cubierto por las y los ciudadanos que carecen de estos recursos.

Es de ahí la importancia de solicitarles a las y los diputados el acompañamiento en esta iniciativa que lo que busca en todo momento es salvaguardar pues un principio básico que tiene que ver que ante la ley todos somos iguales, ante el Estado todos iguales y que entonces tiene que haber los recursos suficientes para que puedan desarrollar estos municipios sus procesos

políticos electorales bajo el modelo que pues bueno en tribunales fue ganado por ellos mismos y ante cortes en el exterior, he de señalar entonces lo siguiente:

En razón de lo anterior, pongo a la consideración del Pleno de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Artículo 131 Bis de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Decreto número _____ por el que se adiciona el Artículo 131 Bis de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Artículo Único, se adiciona el artículo 131 Bis de la ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 131, en los casos previstos por los sistemas normativos vías, usos y costumbres de los municipios de Ayutla de los Libres y Ñuu Savi se deberá contemplar financiamiento público conforme al número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de cada municipio para desarrollar los procesos electivos ordinarios correspondientes destinados al órgano para la elección, integración e instalación del gobierno municipal mediante los modelos de usos y costumbres que aprueba la Asamblea Comunitaria.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y hágase de su conocimiento para sus efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en los portales electrónicos de esta Soberanía para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a marzo de 2024.

Atentamente

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel

Es cuanto y muchísimas gracias.

Versión Íntegra

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 131 bis de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero; a 07 de Marzo de 2024.

DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.- PRESENTES.

El suscrito Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, con las facultades que nos conceden el artículo 65, fracción I y 199, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en correlación con los artículos 23, fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento para su trámite legislativo la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 131 bis de la Ley Número 483 de instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero con base en la siguiente:

El artículo 2o de la Constitución federal, en su apartado A), reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, por consecuencia, a su autonomía. Tal precepto, dispone que este derecho comprende la autonomía para: i) decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural, en su fracción I; ii) aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, en los que se deben respetar los derechos humanos, en su fracción II; y iii) elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, en su fracción III.

El Convenio sobre Pueblos indígenas y Tribales en Países independientes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Ley Electoral, la Constitución local y la Ley local reconocen y garantizan el derecho de pueblos y comunidades indígenas a su libre determinación, autonomía y autogobierno, entre otras cuestiones, para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural. También, reconocen que en la regulación y solución de sus conflictos internos pueden aplicar sus propios sistemas normativos, y que tienen autonomía para elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas culturales a las autoridades o representantes para el

ejercicio de sus formas propias de gobierno interno. Además, establecen que tienen derecho a tener y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado. Asimismo, el Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo, establece que los

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso Yatama vs Nicaragua, sostuvo que el Estado debe considerar a las comunidades indígenas en las instituciones y órganos estatales desde sus propias instituciones y de acuerdo con sus valores, usos, costumbres y formas de organización, siempre que sean compatibles con los derechos humanos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Asimismo, en la Jurisprudencia 19/2014, de rubro COMUNIDADES INDÍGENAS. ELEMENTOS QUE COMPONEN EL DERECHO DE AUTOGOBIERNO, determinó que el derecho de autogobierno como manifestación concreta de la autonomía, comprende lo siguiente:

- 1) El reconocimiento, mantenimiento y defensa de su autonomía para elegir a sus autoridades o representantes acorde con su sistema normativo interno y respetando los derechos humanos de sus integrantes; y
- 2) El ejercicio de sus formas de gobierno con sus normas, procedimientos y prácticas, para respetar sus instituciones políticas y sociales.
- 3) La participación plena en la vida política del Estado, y
- 4) La intervención efectiva en todas las decisiones que les afecten y que son tomadas por las instituciones estatales, como las consultas previas con los pueblos indígenas en relación con cualquier medida que pueda afectar a sus intereses.

Pleno respeto del derecho de autodeterminación en la elección de sus autoridades deben aplicarse las normas de la comunidad, sin que tengan que seguirse escrupulosamente los principios rectores y organizacionales de toda elección por partidos políticos, contemplados en la Constitución federal para que se les reconozca validez siempre que no exista vulneración a derechos fundamentales.

Los municipios de Ayutla de los Libres y reciente el municipio de Nuu Savi se rigen por sistemas normativos indígenas, la presente iniciativa debe juzgarse bajo una

perspectiva intercultural. Gabe precisar que en el Estado de Guerrero hay 515,487 (quinientas quince mil cuatrocientas ochenta y siete) personas mayores de 3 (tres) años que hablan alguna lengua indígena, siendo las más habladas las siguientes.

Lengua indígena	Número de hablantes 2020 en el Estado de Guerrero.
Náhuatl	180,628 (ciento ochenta mil seiscientos veintiocho)
Mixteco	149,600 (ciento cuarenta y nueve mil seiscientos)
Tlapaneco	133,465 (ciento treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco)
Amuzgo	49,400 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos)

En la Jurisprudencia 37/2016, de rubro COMUNIDADES INDÍGENAS.EL INICIO DE MAXIMIZACIÓN DE LA AUTONOMÍA IMPLICA LA SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DEL SISTEMA NORMATIVO INTERNO, la Sala Superior ha determinado que los órganos jurisdiccionales deben privilegiar el principio de maximización de la autonomía, salvaguardando y protegiendo el sistema normativo interno que rige a cada pueblo o comunidad, siempre que se respeten los derechos humanos, lo cual conlleva tanto la posibilidad de establecer sus propias formas de organización, como también la de regularlas, pues ambos aspectos constituyen la piedra angular del autogobierno indígena.

Como complemento a este principio de maximización de la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas, la Sala Superior ha destacado el principio de mínima intervención de los órganos del Estado mexicano en la auto organización de los pueblos y comunidades indígenas, el cual exige que las autoridades estatales busquen la menor injerencia en los asuntos internos indígenas, en aquellos casos en que sea necesario que el Estado intervenga para tutelar derechos fundamentales, el pacto federal, la soberanía de los Estados o la autonomía de la Ciudad de México.

El próximo proceso electoral, los municipios de Ayutla de los Libres y Nuu Savi realizarán la elección, integración e instalación del Gobierno Municipal, vía usos y costumbres, y tiene como objetivo el bienestar de las y los habitantes de dichos municipios, y así, en estricto respecto a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, al sistema Normativo Propio deberán decidir de manera libre e informada a las y los representantes de cada una de las demarcaciones que comprenden los municipios antes mencionados.

En el caso particular del municipio de reciente creación Nuu Savi, actualmente participa en el proceso que tendrá como objetivo la elección de las autoridades responsables, mismo que corresponde a la quinta e tapa Asamblea Municipal Comunitaria para la Validación de la elección y designación de quienes conformaran el Ayuntamiento Municipal 2024-2027 y será la última etapa del Proceso Electivo Ordinario 2024, vía usos y costumbres. Pero para el desarrollo de cada una de las cinco etapas correspondientes no cuentan con asignación de recursos financieros por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tan solo es la voluntad y esfuerzo físico como económico de las y los ciudadanos, así como de la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal en el Municipio de Nuu Savi, que cubren los gastos de traslados, alimentación, renta o compra de equipo de sonido y mobiliario.

Por ejemplo el pasado 28 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, en la comunidad de Ahuacachahue municipio de Nuu Savi, se llevó a cabo la primer Etapa de Asamblea Municipal Comunitaria Informativa, y en estos momentos según lo publicado en redes sociales por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 16 de febrero de 2024, firmada por los integrantes de la Comisión para la Elección, Integración e Instalación del Gobierno Municipal en el Municipio de Nuu Savi, Guerrero, ya terminó la segunda etapa de asambleas comunitarias para designación de propuestas en cada una de las comunidades y delegaciones para la toma de decisiones. Nuevamente el traslado, alimentación, renta de sonido y mobiliario, afecta directamente a los integrantes de la Comisión de elecciones y a las autoridades que aportan y apoyan en un modelo en el que creen, pero que lamentable no reciben aportación económica alguna por la institución correspondiente.

Los permanentes reclamos de los pueblos indígenas y la prominencia internacional que adquirió el reconocimiento de sus derechos, han llevado a una importante modificación de los procesos políticos y sociales de nuestro país. En nuestro Estado debemos dar las herramientas y acompañamiento necesarios para el desarrollo del proceso Electivo Ordinario 2024 por la vía de usos y costumbres, respetemos el derechos de los pueblos y comunidades originarias, Si bien, a pesar de reconocer los sistemas normativos de usos y costumbres en materia electoral, la realidad es que no se destinan recursos económicos para el desarrollo de los procesos de elección que así determinen, para el caso de los municipios de Ayutla de los Libres y Nuu Savi, presenta violación a los derechos políticos electorales de los integrantes de las comunidades indígenas. Por ello, la

necesidad de que la Comisión de Elección u órgano que así determine la Asamblea para la organización del proceso en cuestión, debe y tiene que contar con recursos económicos suficientes para el desarrollo de los Procesos Electivos Ordinarios.

En razón de lo anterior, pongo a la consideración del pleno de esta soberanía; la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 131 bis de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 131 BIS DE LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO ÚNICO. SE ADICIONA EL ARTICULO 131 BIS DE LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 131 Bis: En los casos previstos por los sistemas normativos vía usos y costumbres, de los municipios de Ayutla de los Libres y Ñuu Savi, se deberá contemplar financiamiento público, conforme al número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de cada municipio, para desarrollar los Procesos Electivos Ordinarios correspondientes, destinado al órgano para la Elección, Integración e Instalación del gobierno municipal. Mediante los usos y costumbres que apruebe la Asamblea comunitaria.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo; Guerrero, a 07 de Marzo de 2024.

Atentamente

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel

La Presidenta:

Servido diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Elzy Camacho Pineda, hasta por un tiempo de 10 minutos, adelante diputada.

La diputada Elzy Camacho Pineda:

Muchas gracias, diputada presidenta.

Con su venia, compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Haciendo uso de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento para su trámite legislativo, la iniciativa con proyecto de decreto que tiene por objeto visibilizar en los centros de trabajo los aspectos que las mujeres presentamos por el simple hecho de ser mujeres y que necesitamos de atención específica, adecuada y de calidad así como del derecho específico de licencia laboral para nuestra debida atención.

Esto con base en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que establece en su artículo 3 que los Estados partes se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de los derechos civiles, políticos enunciados en el citado pacto.

Las mujeres en su condición de trabajadoras hemos resentido maltrato y discriminación por el simple hecho de ser mujer, esto ha ocasionado que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer haya emitido recomendaciones al estado mexicano con respecto a su situación laboral entre las que conllevaron a la reforma a la Ley Federal del Trabajo publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2012, donde se prohíbe exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo.

En el tercer trimestre del 2023, las mujeres representaban el 40% de población económicamente

activa en México, el total de mujeres trabajadoras en todo el país ascendía a unos 24.7 millones, la menstruación es un proceso lógico que consiste en la descamación del revestimiento interino del útero endometrio que se acompaña de sangrado, se produce aproximadamente en ciclos menstruales durante los años fértiles de la vida de la mujer excepto durante el embarazo.

La menstruación empieza en la pubertad y cesa definitivamente con la menopausia de acuerdo al Fondo de Población de las Naciones Unidas, la menstruación está intrínsecamente relacionada con la dignidad humana cuando las personas no puede acceder instalaciones de baños seguras y medios seguros y eficaces del manejo de la higiene menstrual, no puede manejar su menstruación con dignidad, las burlas relacionadas con la menstruación, la extinción y la vergüenza también socaban el principio de la dignidad humana, la desigualdad de género, la pobreza extrema, las crisis humanitarias y las tradiciones nocivas pueden tornar la menstruación en una etapa de estigma y privaciones que pueden socavar su disfrute de los derechos humanos fundamentales, esto es cierto para las mujeres y niñas así como para los hombres transgenero y las personas no binarias que menstrúan.

Otras de las situaciones o problemática que enfrenta las mujeres con motivo del ciclo menstrual, es la dismenorrea es decir, la dificultad de la menstruación, es el dolor durante la menstruación de tipo cólico en la porción inferior del abdomen presente durante al menos tres ciclos menstruales cuya evolución clínica varía entre 4 horas hasta 4 días, se clasifica en dismenorrea primaria y secundaria.

De acuerdo a la guía de referencia rápida del Instituto Mexicano de Seguro Social se establece que las pacientes con cuadro severo de dismenorrea se extenderá en incapacidad entre uno y tres días y posteriormente revaloración, a veces la dismenorrea se acompaña de síndrome menstrual o sangrado menstrual abundante y eliminación de coágulos de sangre en aproximadamente 5 a 15% de las mujeres con dismenorrea primaria los calambres son lo suficientemente graves como para interferir con las actividades diarias y pueden resultar en ausencia de la escuela o el trabajo.

La sensibilidad al dolor en caso de dismenorrea puede aumentar susceptibilidad a otros cuadros dolor crónico en etapas más tardías de la vida.

La menstruación dolorosa o dismenorrea es la condición ginecológica más frecuente que afecta aproximadamente de un 45 a 95 por ciento de las

mujeres en edad reproductiva independientemente de su nacionalidad, de acuerdo con la primera encuesta nacional de gestión menstrual de la Colectiva Menstruación Digna México UNICEF y la Empresa de Productos de Higiene y Salud ESSITY en este país el 21 por ciento de las mujeres y personas con capacidad de menstruar ha tenido que faltar al trabajo o parar sus labores por dolores y otros síntomas que sufren debido a esta condición ginecológica que enfrentan las mujeres debido a dismenorrea y como es reconocido por el IMSS que se necesita de una incapacidad de hasta por tres días con la finalidad de garantizar sus derechos humanos y otorgarle todas las facilidades necesarias y de protección a sus derechos laborales se propone establecer las leyes laborales en el estado el derecho a contar con una licencia menstrual con goce de sueldo de hasta por tres días al mes cuando se acredite que padece dismenorrea y que se encuentra recibiendo tratamiento médico ginecológico acreditándolo con un certificado médico.

Por todo lo anterior, someto a consideración de la Plenaria para que previo su trámite legislativo se apruebe la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero 248 y Ley número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

Artículo Primero, se adiciona un segundo párrafo al artículo 23 de la Ley 51 Estatuto de los Trabajadores al Estado, al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 23, las mujeres diagnosticadas con dismenorrea tendrán derecho a una licencia menstrual de hasta por 3 días por mes mismo que podrá ser acreditado por certificado médico expedido por institución de salud debidamente acreditada dicha licencia estará vigente durante el tiempo que señale el tratamiento por lo que el certificado deberá especificar la duración del mismo.

Artículo Segundo, se adiciona artículo 24 ter a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 para quedar como sigue:

Artículo 24 ter, las mujeres diagnosticadas con dismenorrea tendrán derecho a una licencia menstrual de hasta 3 días por mes, mismo que podrá ser acreditado por certificado médico expedido con institución de salud debidamente acreditada dicha licencia estará vigente durante el tiempo que señala el tratamiento por lo que el certificado deberá especificar la duración del mismo.

Muchísimas gracias por su atención.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

INICIATIVA DE REFORMAS A DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 248, Y LEY NÚMERO 51: ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Chilpancingo, Gro.; a 07 de marzo de 2024.

DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. PRESENTE.

La suscrita Diputada Elzy Camacho Pineda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con las facultades que me conceden el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en correlación con los artículos 23, fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento para su trámite legislativo la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 248 Y, LEY NÚMERO 51: ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, con base en los siguientes.

CONSIDERANDOS

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del 19 de diciembre de 1966, ratificado por México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1981, establece en su artículo 3° que los Estados parte se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de los derechos civiles políticos enunciados en el citado Pacto.

En el artículo 26 señala además, que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este

respecto, la ley prohibirá a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Por su parte, el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, considera que la Declaración de Filadelfia afirma que todos los seres humanos sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades, por lo que en su artículo 1, establece que el término discriminación comprende -entre otras-:

a) Cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

Las mujeres en su condición de trabajadoras, han resentido maltrato y discriminación por el simple hecho de ser mujer, esto ha ocasionado que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (COCEDAW), -que es un mecanismo creado para dar seguimiento a la aplicación de las medidas estipuladas por la CEDAW-, haya emitido recomendaciones al Estado Mexicano con respecto a su situación laboral, entre las que conllevaron a la reforma a la Ley Federal del Trabajo publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2012, donde se prohíbe “exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo” (artículo 133)¹.

Otras recomendaciones realizadas el 27 de julio de 2012, fueron:

- La adopción de medidas de cara a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incluidas las acciones afirmativas.
- Reforzar la implementación de protocolos contra el hostigamiento sexual ya sea en la administración pública, así como en el sector privado.
- Llevar a cabo medidas para mejorar la situación de las mujeres en el sector informal de la economía.

¹

- Revisar el marco de protección jurídica, que asegure políticas que garanticen los derechos laborales de las personas trabajadoras domésticas.
- Ratificar el Convenio 156 de la OIT sobre trabajadores con responsabilidades familiares, así como el 189 sobre trabajo decente y trabajadores domésticos.

“En el tercer trimestre de 2023, las mujeres representaban el 40% de la población económicamente activa en México. El total de mujeres trabajadoras en todo el país ascendía a unos 24.7 millones...”²

“...De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Nueva Edición (ENOEN), al cuarto trimestre de 2022, en México residían 128.9 millones de personas: 67.0 millones eran mujeres. Lo anterior representó 52.0 % de la población total. En este mismo periodo, la cantidad de hombres fue de 61.8 millones’

En 2022, había 108.5 mujeres por cada 100 hombres. Los estados que contaron con una mayor presencia relativa de mujeres fueron: Hidalgo, con 114.6 mujeres por cada 100 hombres; Puebla, con 114.0; Guerrero, con 113.8; Oaxaca, con 112.5 y Veracruz con una relación de 112.0 mujeres por cada 100 hombres. Las entidades donde la presencia relativa de mujeres y hombres resultó casi igual, dentro de su estructura poblacional, fueron: Quintana Roo, con 101.7; Colima, con 101.4; Baja California Sur y Chihuahua, ambas con 101.2’

“Más de la mitad de la población en México tiene 30 o más años. En el caso de las mujeres, el porcentaje fue 54.8 % y en los hombres, 50.5 por ciento. El análisis por estructuras de edad permite observar que el porcentaje de mujeres en los grupos de 0 a 14 años y de 15 a 19 años fue menor que el de los hombres. En los grupos de 30 a 59 años y de 60 años y más, la cifra resultó más alta...”³

La menstruación, proceso biológico que “...es la descamación del revestimiento interno del útero (endometrio), que se acompaña de sangrado. Se produce aproximadamente en ciclos mensuales durante los años fértiles de la vida de la mujer, excepto durante el embarazo. La menstruación empieza en la pubertad (con la menarquia) y cesa definitivamente con la menopausia...”⁴

De acuerdo al Fondo de Población de las Naciones Unidas, “...la menstruación está intrínsecamente relacionada con la dignidad humana, cuando las personas no pueden acceder a instalaciones de baño seguras y medios seguros y eficaces de manejo de la higiene menstrual, no pueden manejar su menstruación con dignidad. Las burlas relacionadas con la menstruación, la exclusión y la vergüenza también socavan el principios de la dignidad humana [...]”

“La desigualdad de género, la pobreza extrema, las crisis humanitarias y las tradiciones nocivas pueden tornar la menstruación en una etapa de estigma y privaciones, que puede socavar su disfrute de los derechos humanos fundamentales. Esto es cierto para las mujeres y las niñas, así como para los hombres transgénero y las personas no binarias que menstrúan...”

Otra de las situaciones o problemáticas que enfrentan las mujeres con motivo del ciclo menstrual, es la Dismenorrea: Derivado del término griego “dis” – difícil, “men” – mes, “rheo” – flujo; es decir dificultad en la menstruación.

Es el dolor durante la menstruación de tipo cólico en la porción inferior del abdomen presente durante al menos 3 ciclos menstruales; cuya evolución clínica varía entre 4 hrs. hasta 4 días. Se clasifica en dismenorrea primaria y secundaria.

De acuerdo a la Guía de Referencia Rápida del Instituto Mexicano del Seguro Social (N94X Dolor y otras afecciones relacionadas con los órganos genitales femeninos y con el ciclo menstrual GPC Diagnóstico y Tratamiento de Dismenorrea en el Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención. ISBN 978-607-8270-63-7) se establece que las pacientes con cuadro severo de dismenorrea se extenderá incapacidad entre 1-3 días y posteriormente revaloración.

Esto se debe a que la etiología de este padecimiento se presenta con “...dolor uterino en el momento de la menstruación. Puede aparecer con las menstruaciones o precederlas 1 a 3 días. El dolor tiende a ser más intenso 24 después del inicio de la menstruación y continúa por 2 a 3 días. A menudo, es un dolor cólico o sordo constante, pero puede ser agudo o pulsátil; puede irradiarse a la espalda o las piernas.

Las cefaleas, las náuseas, el estreñimiento o la diarrea, el dolor de espalda y la polaquiuria son comunes; los vómitos son ocasionales.

A veces, la dismenorrea se acompaña de síntomas de síndrome premenstrual o sangrado menstrual abundante y eliminación de coágulos de sangre.

² <https://es.statista.com/estadisticas/1296242/mexico-poblacion-economicamente-activa-por-genero/#:~:text=El total de mujeres trabajadoras,de los mexicanos son mujeres.>

³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/sala-de-prensa/a-proposito/2023/EAP_8M2023.pdf

⁴ <https://www.msmanuals.com/es-mx/hogar/salud-femenina/biologia-del-aparato-reproductor-femenino/ciclo-menstrual>

En aproximadamente 5 a 15% de las mujeres con dismenorrea primaria, los calambres son lo suficientemente graves como para interferir con las actividades diarias y puede resultar en ausencia de la escuela o el trabajo.

La sensibilidad al dolor en caso de dismenorrea puede aumentar la susceptibilidad a otros cuadros de dolor crónico en etapas más tardías de la vida...⁵

De acuerdo con Fred Morgan-Ortiz⁶, la menstruación dolorosa o dismenorrea, es la condición ginecológica más frecuente que afecta aproximadamente un 45 al 95% de las mujeres en edad reproductiva, independientemente de su nacionalidad. A pesar de su alta prevalencia, todavía no existe un entendimiento completo sobre su fisiopatología y su relación con otros tipos de síndromes dolorosos.

De acuerdo con la Primera encuesta nacional de gestión menstrual, de la Colectiva #MenstruaciónDignaMéxico, Unicef y la empresa de productos de higiene y salud Essity, en este país el 21% de las mujeres y personas con capacidad de menstruar ha tenido que faltar al trabajo o parar sus labores por los dolores y otros síntomas que sufren⁷.

Debido a condición ginecológica que enfrentan las mujeres debido a la Dismenorrea, y que como es reconocido por el IMSS, que se necesita de una incapacidad de hasta por tres días, con la finalidad de garantizar sus derechos humanos y otorgarle todas las facilidades necesarias y de protección a sus derechos laborales, se propone establecer en las leyes laborales en el Estado el derecho a contar con una licencia menstrual con goce de sueldo de hasta tres días al mes, cuando se acredite que se padece dismenorrea y que se encuentra recibiendo tratamiento médico-ginecológico, acreditándolo con un certificado médico.

Por todo lo anterior, someto a consideración de la Plenaria, para que previo su trámite legislativo, se apruebe la presente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 248, Y LEY NÚMERO 51: ESTATUTO DE LOS

⁵ <https://www.msmanuals.com/es-mx/professional/ginecología-y-obstetricia/anomalías-menstruales/dismenorrea>.

⁶ <https://hospital.uas.edu.mx/revmeduas/pdf/v5/n1/dismenorrea.pdf>

⁷ <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Licencias-laborales-por-menstruacion-En-que-entidades-ya-son-una-realidad-20240130-0119.html>

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 23 de la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 23.- . . .

Las mujeres diagnosticadas con dismenorrea tendrán derecho a una licencia menstrual de hasta 3 días por mes, mismo que podrá ser acreditado por certificado médico expedido por institución de salud debidamente acreditada. Dicha licencia estará vigente durante el tiempo que señale el tratamiento, por lo que el certificado deberá especificar la duración del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona artículo 24 Ter, a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, para quedar como sigue:

Artículo 24 Ter.- Las mujeres diagnosticadas con dismenorrea tendrán derecho a una licencia menstrual de hasta 3 días por mes, mismo que podrá ser acreditado por certificado médico expedido por institución de salud debidamente acreditada. Dicha licencia estará vigente durante el tiempo que señale el tratamiento, por lo que el certificado deberá especificar la duración del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo de 2024.

Atentamente
Diputada Elzy Camacho Pineda

Integrante del Grupo Parlamentario del PRD

La Presidenta:

Servida, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, artículo 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, incisos “a” al “q”, con fundamento en los artículos 137 fracción IV en correlación con el artículo 261 primer párrafo última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, esta Presidencia somete a consideración del Pleno la dispensa de la lectura total de los dictámenes de antecedentes en virtud de que fueron remitidos a los correos electrónicos de las y los diputados de la Legislatura con fecha jueves 21 de marzo del año que transcurre y teniendo a la vista el acuse de recibo con la certificación de la Secretaría de la Mesa Directiva conforme lo establece la citada ley.

Ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestar el su voto poniéndose de pie:

A favor

En contra

Abstenciones

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos informe sobre el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registrado 40 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de dispensa de la lectura de los dictámenes enlistados bajo los incisos del “a” al “q” del cuarto punto del Orden del Día.

En desahogo del inciso “a” del cuarto punto del Orden del Día, en virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, nos apoye con el resultado de la votación.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 41 votos de diputados y diputadas a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la Ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por medio del cual solicita se le autorice licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo, para ausentarse del cargo de Presidenta Municipal, con efectos a partir del día 03 de marzo del 2024; asimismo, en alcance al anterior escrito, se remitió a la Comisión Dictaminadora, el escrito suscrito por la Ciudadana Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos su solicitud de licencia por tiempo indefinido, pidiendo quede sin materia y se ordene su archivo como asunto total y definitivamente concluido; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 03 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la Ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por medio del cual solicita se le autorice licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo, para ausentarse del cargo de Presidenta Municipal, con efectos a partir del día 03 de marzo del 2024.

2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Presidenta, a partir del 03 de marzo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1051/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por la Ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Presidenta, a partir del 03 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.

4. La ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y

Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 03 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida sin goce de sueldo, al cargo y funciones de Presidenta Municipal Propietaria del Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera, Guerrero, con efectos a partir del 03 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. Con fecha 13 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito suscrito por la ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, por el que se desiste de su solicitud de licencia por tiempo indefinido a partir del 03 de marzo del 2024 y pide se deje sin efectos y quede sin materia ordenándose el archivo del asunto como total y definitivamente concluido.

6. Por oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/01150/2024, de fecha 14 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villa Iva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, con carácter de alcance al turno LXIII/3ER/SSP/DPL/01051/2024 y para los efectos conducentes, copia del escrito suscrito por la ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, por el que se desiste de su solicitud de licencia para separarse del cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero. Documento recibido en la Comisión el día 14 de marzo del 2024.

7. La ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 13 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como manifestar que es su voluntad por así convenir a sus intereses, dejar sin efecto su solicitud de licencia indefinida sin goce de sueldo para separarse del cargo y funciones de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera, Guerrero; con efectos a partir del 03 de marzo 2024, toda

vez que ya no existen razones por las que la solicitó y, por ende, pide se deje sin materia tal solicitud, ordenando el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 6.

8. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple de los escritos y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

9. En la 4ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 20 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el primer escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“La suscrita ORQUIDIA HERNÁNDEZ MENDOZA, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de José de (sic) Joaquín Herrera. . . . solicito a ese Poder Legislativo del Estado de Guerrero; se me autorice licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo, para ausentarme del cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de José de (sic) Joaquín Herrera, Guerrero, con efectos a partir del 03 de marzo del 2024. . . .”

Que el segundo escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, en lo conducente, señala lo siguiente:

“La que suscribe Orquidia Hernández Mendoza, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera, Guerrero, lo que acredito con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal que obra adjunta al expediente de la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostento, misma que presenté ante esta Soberanía el 03 de marzo del presente año. . . . comparezco para exponer. . . . en el ejercicio de mis derechos políticos, vengo a DESISTIRME de la solicitud de licencia referida en el párrafo que antecede, toda vez que ya no existen las razones por las que la solicité y así convenir a mis intereses, por lo que, le solicito se deje sin efectos la citada solicitud de licencia por tiempo indefinido, la cual fue ratificada por la suscrita ante este Congreso en la misma fecha de su presentación y se deje sin materia

ordenándose el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

IV. Considerando:

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establecen el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo que ostentan, siendo en consecuencia, prerrogativa de la o el Edil municipal solicitar dejar sin efectos su solicitud y, en el caso de que ésta se hubiera concedido, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que, por voluntad, se separó por tiempo indefinido.

Que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante, considera procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada ante este Congreso, por la ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, y, toda vez que la solicitud de licencia indefinida se encontraba en proceso de ser dictaminada y por ende, sin iniciar el trámite legislativo correspondiente, sin haberse aprobado por la Comisión Dictaminadora, mucho menos haber sido sometido al Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación, lo conducente es archivar ambos asuntos como definitivamente concluidos, sin que se requiera pronunciamiento sobre la incorporación de la Edil municipal al no haberse concretado su separación del cargo y funciones.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a

la Consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO SOLICITADA POR LA CIUDADANA ORQUIDIA HERNÁNDEZ MENDOZA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, conforme a lo dispuesto en el último considerando del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviense los expedientes remitidos mediante oficios números LXIII/3ER/SSP/DPL/1051/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/01150/2024, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERA. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados
Integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de
Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva,
Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz, Secretaria.-

Diputado Andrés Guevara Cárdenas, Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.-

Esta Presidencia en atención a la solicitud de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, somete a consideración del Pleno para que los siguientes dictámenes de licencia de los presidentes municipales, síndicos procuradores y regidores sean sometidos a discusión y aprobación en un solo acto, es decir en paquete y surtan sus efectos para que cada uno de ellos precisando se estaría sometiendo un bloque de discusión y aprobación para licencias por tiempo indefinido al cargo y funciones de presidentes municipales, otro de síndicos y síndicos procuradores y el último bloque de licencias indefinidas al cargo y funciones de regidoras o regidores ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informe el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 41 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de antecedentes.

En virtud que los presentes dictámenes con proyecto de decreto han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes enlistados de los incisos del “b” al “d” del cuarto punto del Orden del Día.

Continuando, esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “b” al “d” del punto número cuatro del Orden del Día, recordándoles que la discusión aplica para todos y cada uno de ellos, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “b” al “d” del punto número cuatro del Orden del Día, recordándoles que la votación aplica para todos y cada uno de ellos.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán, nos dé el resultado de la votación.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 41 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados de los incisos “b” al “d”.

Esta Presidencia tiene por aprobado los dictámenes con proyecto de decreto enlistados de los incisos del “b” al “d” del punto número cuatro del Orden del Día, emítanse los decretos correspondientes y remítanse a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del punto número cuatro del Orden del Día, en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo. Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos apoye con el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 40 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los incisos “f” al “j” del punto número cuatro del Orden del Día, en virtud de que los presentes dictámenes con proyecto de decreto han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva los derechos de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “f” al “j” del punto número cuatro del Orden del Día, recordándoles que la discusión aplica para todos y cada uno de ellos, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “f” al “j” del punto número cuatro del Orden del Día, recordándoles que la votación aplica para todos y cada uno de ellos. Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán, nos apoye con el resultado de la votación.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 40 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados de los incisos “f” al “j” del punto número cuatro del Orden del Día.

Esta Presidencia tiene por aprobado los dictámenes con proyecto de decreto enlistados de los incisos del “f” al “j” del punto número cuatro del Orden del Día, emítanse los decretos correspondientes y remítanse a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Y en desahogo de los incisos “k” al “q” del punto número cuatro del Orden del Día, en virtud que los presentes dictámenes con proyecto de decreto han sido enlistados como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se reserva su derecho de exponer los motivos y el contenido de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “k” al “q” del punto número cuatro del Orden del Día, recordándoles que la discusión aplica para todos y cada uno de ellos, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “k” al “q” del punto número cuatro del Orden del Día, recordándoles que la votación aplica para todos y cada uno de ellos.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos apoye con el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 40 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto enlistados de los incisos “k” al “q” del punto número cuatro del Orden del Día.

Esta Presidencia tiene por aprobado los dictámenes con proyecto de decreto enlistados de los incisos del “k” al “q” del punto número cuatro del Orden del Día, emítanse los decretos correspondientes y remítanse a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente en lo que refiere el artículo 268 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 a los dictámenes ya aprobados.

Versión Íntegra inciso “l”

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la Ciudadana Marilú Rivera Jiménez, Regidora Municipal del H. Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que solicita se apruebe la licencia con carácter de indefinida al cargo que ostenta en el desempeño de sus facultades y atribuciones inherentes a la calidad de representante popular, con efectos a partir del 01 de marzo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 27 de febrero del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la Ciudadana Marilú Rivera Jiménez, Regidora Municipal del H. Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que solicita se apruebe la licencia con carácter de indefinida al cargo que ostenta en el desempeño de sus facultades y atribuciones inherentes a la calidad de

representante popular, con efectos a partir del 01 de marzo del 2024.

2. En sesión de fecha 05 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Marilú Rivera Jiménez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de marzo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/01030/2024, de fecha 05 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por la Ciudadana Marilú Rivera Jiménez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 05 de marzo del 2024.

4. La Ciudadana Marilú Rivera Jiménez, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 27 de febrero del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 27 de febrero del año en curso, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar al Congreso del Estado apruebe de manera favorable su petición de licencia con carácter de indefinida al cargo y funciones de Regidora Municipal del Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero, con efectos a partir del 01 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 4ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 20 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora,

emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Marilú Rivera Jiménez, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“LA SUSCRITA CIUDADANA MARILÚ RIVERA JIMÉNEZ, REGIDORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO... ...COMPAREZCO ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE SOLICITARLE TENGA A BIEN APROBAR MI LICENCIA CON CARÁCTER DE INDEFINIDA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO; EN EL DESEMPEÑO DE MIS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA CALIDAD DE REPRESENTANTE POPULAR QUE OSTENTO... ...QUE MI LICENCIA, SURTA EFECTOS, APARTIR (sic) DEL 01 DE MARZO DEL 2024, PARA HACER VALER MIS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y PODER ATENDER, TEMAS DE CARÁCTER PERSONAL...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Marilú Rivera Jiménez, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 9 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia indefinida, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 01 de marzo del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Maira Ávila Sánchez, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA MARILÚ RIVERA JIMÉNEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Marilú Rivera Jiménez, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Maira Ávila Sánchez, Regidora Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Maira Ávila Sánchez, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana Maira Ávila Sánchez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Maira Ávila Sánchez, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria.- Con licencia Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda.- Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

Versión Íntegra inciso "m"

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el Ciudadano Raúl García Leyva, Regidor Propietario del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, con

efectos a partir del 27 de febrero del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 27 de febrero del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el Ciudadano Raúl García Leyva, Regidor Propietario del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostenta, con efectos a partir del 27 de febrero del 2024.

2. En sesión de fecha 05 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Raúl García Leyva, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 27 de febrero del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/01031/2024, de fecha 05 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el Ciudadano Raúl García Leyva, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 27 de febrero del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 05 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 05 de marzo del 2024.

4. El Ciudadano Raúl García Leyva, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 27 de febrero del 2024, compareció voluntariamente en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 27 de febrero del año en curso, por el que, por así convenir a sus intereses, solicita al Congreso del Estado apruebe de manera favorable su petición de licencia indefinida para separarse del cargo de Regidor del Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 27 de febrero del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 4ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 20 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Raúl García Leyva, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“El suscrito C. RAÚL GARCÍA LEYVA, regidor propietario, integrante del Honorable cabildo del Ayuntamiento municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, período 2021-2024, mismo que acredito con copia fiel de la asignación de regidurías. En términos de lo dispuesto por el artículo 91, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hago de su conocimiento que es mi decisión y voluntad solicitar licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor propietario, misma que surtirá sus efectos a partir de la fecha de recepción del presente documento...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Raúl García Leyva, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 27 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 13 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que

las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones de será ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una tema entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 27 de febrero del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Jorge Luis Victoriano Vázquez, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO RAÚL GARCÍA LEYVA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL 27 DE FEBRERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Raúl García Leyva, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 27 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Jorge Luis Victoriano Vázquez, Regidor Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Jorge Luis Victoriano Vázquez, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Jorge Luis Victoriano Vázquez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Jorge Luis Victoriano Vázquez, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria.- Con licencia Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda.- Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

Versión Íntegra inciso "n"

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el Ciudadano Sebastián Gómez González, Regidor del H. Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida sin goce de sueldo, a partir del 03 de marzo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y

facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 27 de febrero del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el Ciudadano Sebastián Gómez González, Regidor del H. Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida sin goce de sueldo, a partir del 03 de marzo del 2024.

2. En sesión de fecha 05 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Sebastián Gómez González, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 03 de marzo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/01032/2024, de fecha 05 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el Ciudadano Sebastián Gómez González, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 03 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 05 de marzo del 2024.

4. El Ciudadano Sebastián Gómez González, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión

Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 28 de febrero del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 27 de febrero del año en curso, por el que, por así convenir a sus intereses, solicita al Congreso del Estado apruebe de manera favorable su petición de licencia indefinida para separarse del cargo de Regidor del Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 4ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 20 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Sebastián Gómez González, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“Quien suscribe C.D. Sebastián Gómez González, Regidor del H. Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por este medio me permito manifestar lo siguiente... ..con el propósito de ejercer mi derecho de participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, para obtener una candidatura... ..solicito se dé trámite a la presente solicitud de licencia indefinida sin goce de sueldo, a partir del 03 de marzo del año 2024...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y

Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Sebastián Gómez González, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 27 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 13 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo

con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 03 de marzo del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Alejandro Martínez Flores, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL 03 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Sebastián Gómez González, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Alejandro Martínez Flores, Regidor Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Alejandro Martínez Flores, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Alejandro Martínez Flores y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Alejandro Martínez Flores, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

**Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.-
Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz.-
Secretaria.- Con licencia Diputado Andrés Guevara**

**Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda.-
Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.**

Versión Íntegra inciso "o"

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio signado por el Ciudadano Rafael Valentín Mendoza Álvarez, Regidor Municipal Propietario del H. Ayuntamiento de Tloloapan, Guerrero, con el que solicita se autorice la licencia efectiva por lapso indefinido, con efectos a partir del 01 de marzo del 2024, para ausentarse de manera efectiva de su cargo y funciones sin goce de sueldo y ejercer sus derechos ciudadanos; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 23 de febrero del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el Ciudadano Rafael Valentín Mendoza Álvarez, Regidor Municipal Propietario del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, con el que solicita se autorice la licencia efectiva por lapso indefinido, con efectos a partir del 01 de marzo del 2024, para ausentarse de manera efectiva de su cargo y funciones sin goce de sueldo y ejercer sus derechos ciudadanos, solicitando que el Congreso del Estado ratifique y autorice que su Suplente asuma el cargo.

2. En sesión de fecha 05 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Rafael Valentín Mendoza Álvarez, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/01033/2024, de fecha 05 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el Ciudadano Rafael Valentín Mendoza Álvarez, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 05 de marzo del 2024.

4. El Ciudadano Rafael Valentín Mendoza Álvarez, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 26 de febrero del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 23 de febrero del año en curso, por el que, por así convenir a sus intereses, solicita al Congreso del Estado apruebe de manera favorable su petición de licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Regidor del

Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 4ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 20 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Rafael Valentín Mendoza Álvarez, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“C. Rafael Valentín Mendoza Álvarez, en mi carácter de Regidor Municipal propietario del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero... Solicito a esa Honorable Soberanía Legislativa, autorice la licencia efectiva por lapso indefinido; con efectos a partir del día 01 de marzo del 2024, para ausentarme de manera efectiva de mi cargo y funciones sin goce de sueldo, para efectos de ejercer mis derechos ciudadanos... misma que será cubierta por mi suplente... a quien solicito que ese H. Congreso en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica referida, ratifique y autorice que asuma dicho cargo...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Rafael Valentín Mendoza Álvarez, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, de conformidad con la Constancia

de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 20 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia indefinida, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 01 de marzo del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero.

Que a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Francisco Salgado Hernández, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO RAFAEL VALENTÍN MENDOZA ÁLVAREZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Rafael Valentín Mendoza Álvarez, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Francisco Salgado Hernández, Regidor Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, con las facultades que la Ley le

concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Francisco Salgado Hernández, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Francisco Salgado Hernández y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Tómesele la Protesta de Ley al Ciudadano Francisco Salgado Hernández, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria.- Con licencia Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda.- Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

Versión Íntegra inciso “p”

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la Ciudadana Amantina Guillermo Venegas, Regidora del Ayuntamiento de Ahuacutzingo, Guerrero, con el que solicita se le otorgue licencia indefinida al cargo que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 28 de febrero del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la Ciudadana Amantina Guillermo Venegas, Regidora del Ayuntamiento de Ahuacutzingo, Guerrero, con el que solicita se le otorgue licencia indefinida al cargo que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024.

2. En sesión de fecha 05 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Amantina Guillermo Venegas,

Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Regidora, a partir del 01 de marzo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/01034/2024, de fecha 05 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por la Ciudadana Amantina Guillermo Venegas, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Regidora, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 05 de marzo del 2024.

4. La Ciudadana Amantina Guillermo Venegas, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 28 de febrero del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, de manera libre y voluntaria para ratificar su escrito presentado el 28 de febrero del año en curso, y solicitar al Congreso del Estado, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su petición de licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Regidora del Ayuntamiento de Ahuacuotzingo, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 4ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 20 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Amantina Guillermo Venegas, Regidora del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, señala lo siguiente:

*“La suscrita **AMANTINA GUILLERMO VENEGAS**, quien ostento el cargo de Regidora del Ayuntamiento de Ahuacuotzingo, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el numeral 61 fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con el debido respeto comparezco y expongo:*

*Que por motivo de mi participación en el proceso constitucional electoral 2023- 2024 para elegir integrantes de Ayuntamiento; mediante el presente escrito vengo a solicitar se me otorgue **Licencia Indefinida** al cargo de Regidor (sic) del Ayuntamiento de Ahuacuotzingo, Guerrero, **a partir del día 1 de marzo de 2024**. En el entendido que manifiesto mi conformidad de prescindir de las prerrogativas, derechos, remuneraciones y garantías financieras, operativas y materiales, así como del ejercicio de las funciones representativas que el cargo me proporciona.*

Manifestando mi entera disposición de comparecer el día y hora que me sea señalado para ratificar la presente solicitud, si es que así se requiere por parte de ese Poder Legislativo.

Por lo que anexo encontrara, (sic) aviso mediante el cual le comunico al H. Ayuntamiento de Ahuacuotzingo, Guerrero, mi intención de solicitar licencia de manera indefinida al cargo que ostento en la presente administración, copia de la credencial para votar y la Constancia de Asignación de Regidores, expedida por el órgano administrativo electoral. También copia de la credencial para votar de quien es mi suplente... lo anterior, para que la ausencia de la suscrita no cause perjuicio a las funciones del Ayuntamiento y dicho órgano quede debidamente conformado conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y

Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Amantina Guillermo Venegas, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 26 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 9 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda

licencia indefinida, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 01 de marzo del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Margarita Ojeda Chino, para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA AMANTINA GUILLERMO VENEGAS, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Amantina Guillermo Venegas, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Margarita Ojeda Chino, Regidora Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Margarita Ojeda Chino, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana Margarita Ojeda Chino y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Margarita Ojeda Chino, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

**Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.-
Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz.-
Secretaria.- Con licencia Diputado Andrés Guevara**

**Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda.-
Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.**

Versión Íntegra inciso "q"

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el Ciudadano Álvaro González Maldonado, Regidor integrante del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, con el que solicita se ponga a consideración de Pleno su solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 28 de febrero del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el Ciudadano Álvaro González Maldonado, Regidor integrante del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, con el que solicita se ponga a consideración de Pleno su solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor que ostenta, a partir del 01 de marzo del 2024.

2. En sesión de fecha 05 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Álvaro González Maldonado, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor, a partir del 01 de marzo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/01035/2024, de fecha 05 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el Ciudadano Álvaro González Maldonado, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones de Regidor, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 05 de marzo del 2024.

4. El Ciudadano Álvaro González Maldonado, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 28 de febrero del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 28 de febrero del año en curso, por el que, por así convenir a sus intereses, solicita al Congreso del Estado apruebe de manera favorable su petición de licencia indefinida para separarse del cargo de Regidor Municipal del Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, con efectos a partir del 01 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 4ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 20 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Álvaro González Maldonado, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“el suscrito **Álvaro González Maldonado**, Regidor integrante del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, 2021-2024... ..solicito ponga a consideración del Pleno de esta **LXIII Legislatura mi SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA al cargo y funciones de Regidor que ostento**, con la intención de participar en el proceso electoral 2023-2024...”*

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Álvaro González Maldonado, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 09 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia indefinida, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 01 de marzo del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Melquiadez Ortiz Sayas, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ÁLVARO GONZÁLEZ MALDONADO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Álvaro González Maldonado, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Melquiadez Ortiz Sayas, Regidor Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Melquiadez Ortiz Sayas, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Melquiadez Ortiz Sayas y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Melquiadez Ortiz Sayas, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria.- Con licencia Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda.- Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

En desahogo del inciso “r” del punto número cuatro del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dé lectura a la propuesta de lista de candidatas y candidatos para enviar a la ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado para que formule la terna y la remita a la consideración del Congreso del Estado para designar al Fiscal General del Estado suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Propuesta de la Junta de Coordinación Política por medio del cual se integra la lista de

candidatas y candidatos, que será enviada a la gobernadora del Estado, para que envíe la terna para designar de entre ellos al o a la Fiscal General de Estado de Guerrero.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- **P r e s e n t e s**

Las suscritas y los suscritos diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 142, numeral 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las Bases Primera, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria para el Proceso de Selección y Designación de Fiscal General del Estado de Guerrero; presentamos, a su consideración, para su discusión y aprobación, en su caso, la lista de candidatos para enviarla a la gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero y esta a su vez formule la terna al Congreso del Estado, para la designación del Fiscal General del Estado, y

CONSIDERANDO

Que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, aprobó la convocatoria a todas y todos los ciudadanos mexicanos con residencia en el estado de Guerrero, para participar en el proceso de selección y designación del Titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, por ausencia definitiva por remoción llevada a cabo por la gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 142 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a dicha convocatoria se le dio la más amplia difusión y fue publicada con fecha diecinueve de marzo del año en curso, en el portal oficial (página web: <https://congresogro.gob.mx>) del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en sus Redes Sociales (Facebook, Twitter, Youtube), así como en los periódicos Diario Guerrero, El Sur Periódico de Guerrero, Periódico el Guerrero, y a nivel nacional en el Financiero entre otros.

Que en términos de lo señalado en la base primera, se establece que la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso será el órgano encargado de recibir, cotejar, revisar e integrar expedientes; vigilar el debido

cumplimiento en la entrega de la documentación necesaria; valorar los antecedentes curriculares de los aspirantes; en su caso, registrar a los aspirantes y formular la propuesta de lista correspondiente.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Base Quinta de la Convocatoria, se establece:

“QUINTA.- REGISTRO DE ASPIRANTES. La Junta de Coordinación Política a través de su Presidenta o del personal que esta designe recibirá las solicitudes de registro y la documentación para ocupar el cargo convocado, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política con auxilio del personal técnico que designe, distribuirá los expedientes entre los integrantes de la Junta de Coordinación Política.”

Que en términos de la Base Segunda de la referida convocatoria la recepción de solicitudes de registro de aspirantes y documentos inició el día veinte y concluyó el día veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro.

Que una vez transcurrido el plazo de registro, se dio cuenta a los Integrantes de la citada Junta de Coordinación Política, que se inscribieron en el proceso de selección un total de 32 profesionistas, a los cuales se les asignó su folio de inscripción en el orden cronológico de registro y en las fechas que acudieron a su registro, concluyendo en el folio 33, derivado de que el folio número 6, fue cancelado derivado por un error involuntario en el llenado, mismos que a continuación se mencionan siendo estos los siguientes:

NUM. FOLIO	NOMBRE	FECHA DE REGISTRO
1.	Jesús Zamora Muñoz	20-03-24
2.	Ángel Andrés Suazo Rodríguez	21-03-24
3.	Raymundo Pérez Medrano	21-03-24
4.	Alfonso González Zamora	21-03-24
5.	Zipacná Jesús Torres Ojeda	21-03-24
6.	Folio cancelado	
7.	Blanca M a. del Rocío Estrada Ortega	22-03-24
8.	Ulises Sandoval Catalán	22-03-24
9.	Armando Ramírez Martínez	22-03-24
10.	Miguel Alcaraz Vázquez	22-03-24
11.	José Balbuena Herrera	22-03-24
12.	Porfirio Mercado Bacho	22-03-24
13.	Antonio Sebastián Ortuño	22-03-24
14.	Crisóforo Agustín Ibáñez Morales	22-03-24
15.	Hugo Ignacio Clemente Quiterios	22-03-24
16.	Jaime Alvarado López	22-03-24
17.	Rodrigo González Ramírez	22-03-24

18.	Gregorio Alarcón Ávila	22-03-24
19.	Fanny Ruth Lara Figueroa	22-03-24
20.	Antonio Noguera Téllez	22-03-24
21.	Jaime Kahan Hernández	22-03-24
22.	Gustavo Romero Rosas	22-03-24
23.	Rodrigo Reyes Rodríguez	22-03-24
24.	Eugenio Ramírez Navarrete	22-03-24
25.	Luis Alberto Apañcio Gómez	22-03-24
26.	Roxana Olea Apátiga	22-03-24
27.	Pablo Ricardo Andalón Sotelo	22-03-24
28.	Francisco Jaimes Brito	22-03-24
29.	Efraín Lara Agüero	22-03-24
30.	María Eugenia Morales Rivera	22-03-24
31.	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	22-03-24
32.	Ricardo Terrones Pérez	22-03-24
33.	Daniel Cahua López	22-03-24

Que en términos de la Base Tercera antes señalada y en cumplimiento del artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, los aspirantes para ser Fiscal General del Estado Guerrero, deberán de reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;

V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;

VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en derecho, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

VII. No ser ministro de ningún culto religioso;

VIII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación; y,

IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.”

Que esta Junta de Coordinación Política, con el objeto de verificar los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobarlos, realizó y estableció las formas de acreditar cada uno de ellos conforme los elementos siguientes:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
I.- Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;	Copia Certificada de Acta de Nacimiento; Copia Certificada de Credencial de Elector
II.- Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;	Copia Certificada de Acta de Nacimiento
III.- Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
IV.- Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;	Constancia de Residencia expedida por autoridad competente. Comprobante de Domicilio
V.- Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;	Constancias de Estudios, laborales; y/o toda aquella documentación expedida por instancias formales académicas, de la función pública, sociales o privadas con personalidad jurídica o de reconocimiento público, que hagan constar que la o el aspirante cuenta con conocimientos y con experiencia en la materia.
VI.- Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en derecho, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Copia certificada de Título y Cédula profesionales
VII.- Copia simple de la cartilla del servicio militar nacional, en su caso;	Copia simple de la Cartilla de Servicio Militar No aplica para mujer
VIII.- No ser ministro de ningún culto religioso;	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
IX.- No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
X.- No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
los tres años anteriores a su designación.	
XI.- No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables, ni hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
XII.- Carta con firma autógrafa en la que la o el aspirante manifieste, estar dispuesto a someterse a las evaluaciones de control de confianza que se requieran para el desempeño de su función	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

Que esta Junta de Coordinación Política, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos y una vez analizados los documentos que hicieron acompañar las y los profesionistas aspirantes a Fiscal General del Estado (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en la presente propuesta como si formaran parte de este a la que se engrosará), considera que las y los profesionistas registrados, cumplen con los requisitos exigidos por la Constitución Política local para ser Fiscal General del Estado acreditando entre otros requisitos el de ser mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; tener cuando menos treinta años de edad, haber residido en el Estado durante los 5 años anteriores al nombramiento, contar con conocimiento especializado y experiencia en la materia, tener título y cédula profesional de licenciados en derecho, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad que no han sido condenados con pena corporal no estar inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, no ser ministros de culto religioso, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad de someterse a las evaluaciones de control y confianza que se requieran para el desempeño del cargo.

Atento a lo anterior a juicio de esa Junta de Coordinación Política, quienes integrarán la lista para remitirla a la gobernadora del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del numeral 1 del artículo 142 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, son los profesionistas siguientes:

- Jesús Zamora Muñoz.
- Ángel Andrés Suazo Rodríguez.
- Raymundo Pérez Medrano.
- Alfonso González Zamora.
- Zipacná Jesús Torres Ojeda.
- Blanca María Del Rocío Estrada Ortega.
- Ulises Sandoval Catalán.
- Armando Ramírez Martínez.
- Miguel Alcaraz Vázquez.
- José Balbuena Herrera.
- Porfirio Mercado Bacho.
- Antonio Sebastián Ortuño.
- Crisóforo Agustín Ibáñez Morales.
- Hugo Ignacio Clemente Quiterios.
- Jaime Alvarado López.
- Rodrigo González Ramírez.
- Gregorio Alarcón Ávila.
- Fanny Ruth Lara Figueroa.
- Antonio Nogueta Téllez.
- Jaime Kahan Hernández.
- Gustavo Romero Rosas.
- Rodrigo Reyes Rodríguez.
- Eugenio Ramírez Navarrete.
- Luis Alberto Aparicio Gómez.
- Roxana Olea Apátiga.
- Pablo Ricardo Andalón Sotelo y:
- Francisco Jaimes Brito.
- Efraín Lara Agüero.
- María Eugenia Morales Rivera.
- Miguel Alejandro Guizado Jaimes.
- Ricardo Terrones Pérez y:
- Daniel Cahua López.

Que el artículo 140 y 142 de la Constitución Local en correlación con los artículos 16 19 y 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Número 500 el fiscal general del Estado es el titular de la Fiscalía General del Estado, designado por las dos terceras partes de los miembros del Honorable Congreso del Estado.

Que de igual forma el artículo 142 numeral 1 antes señalado, establece que el Congreso del Estado, integrará una lista de al menos 10 candidatas y candidatos aprobados aprobada por las dos terceras partes de sus miembros que se enviará a la gobernadora del Estado para que formule la terna de candidatas y candidatos y designar al Fiscal General del Estado.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 142 numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como las bases

primera, sexta y séptima de la convocatoria, los diputados integrantes de la junta de Coordinación Política, presentamos a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, para su votación la siguiente lista de candidatas y candidatos para enviar a la gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero para que formule de entre ellos la terna y la remita a la consideración del Congreso del Estado, para designar a la o el fiscal general del Estado.

Artículo Primero: Se somete para su aprobación la lista integrada por los profesionistas conforme a la base sexta de la convocatoria en orden de registro siendo estos los siguientes:

- Jesús Zamora Muñoz.
- Ángel Andrés Suazo Rodríguez.
- Raymundo Pérez Medrano.
- Alfonso González Zamora.
- Zipacná Jesús Torres Ojeda.
- Blanca María Del Rocío Estrada Ortega.
- Ulises Sandoval Catalán.
- Armando Ramírez Martínez.
- Miguel Alcaraz Vázquez.
- José Balbuena Herrera.
- Porfirio Mercado Bacho.
- Antonio Sebastián Ortuño.
- Crisóforo Agustín Ibáñez Morales.
- Hugo Ignacio Clemente Quiterios.
- Jaime Alvarado López.
- Rodrigo González Ramírez.
- Gregorio Alarcón Ávila.
- Fanny Ruth Lara Figueroa.
- Antonio Nogueta Téllez.
- Jaime Kahan Hernández.
- Gustavo Romero Rosas.
- Rodrigo Reyes Rodríguez.
- Eugenio Ramírez Navarrete.
- Luis Alberto Aparicio Gómez.
- Roxana Olea Apátiga.
- Pablo Ricardo Andalón Sotelo y:
- Francisco Jaimes Brito.
- Efraín Lara Agüero.
- María Eugenia Morales Rivera.
- Miguel Alejandro Guizado Jaimes.
- Ricardo Terrones Pérez y:
- Daniel Cahua López.

Artículo Segundo: En términos del artículo 142 numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, remítase la lista y copia de sus expedientes a la gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Guerrero Para que remita la terna de profesionistas para que en el Pleno del Honorable Congreso designe a la o al Fiscal General del Estado.

TRANSITORIOS

Único: La presente resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero a 25 de marzo del 2024.

Atentamente.

Las y Los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta.- Diputado Héctor Apreza Patrón, secretario.- diputado Raymundo García Gutiérrez Vocal.- Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal.- Diputada Abril Gabriela Hernández Pablo. Todos ellos con firma autógrafa.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: Propuesta de la Junta de Coordinación Política por medio del cual se integra la lista de candidatas y candidatos, que será enviada a la Gobernadora del Estado, para que envíe la terna para designar de entre ellos al o a la Fiscal General de Estado de Guerrero.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Las suscritas y los suscritos diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 142, numeral 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las Bases Primera, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria para el Proceso de Selección y Designación de Fiscal General del Estado de Guerrero; presentamos, a su consideración, para su discusión y aprobación, en su caso, la Lista de candidatos para enviarla a la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero y esta a su vez formule la terna al Congreso del Estado, para la designación del Fiscal General del Estado, y

CONSIDERANDO

Que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, aprobó la Convocatoria a todas y todos los ciudadanos mexicanos con residencia en el estado de Guerrero, para participar en el proceso de selección y designación del

Titular de la Fiscalía General Estado de Guerrero, por ausencia definitiva por remoción llevada a cabo por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que para el efecto de su conocimiento general y en términos del artículo 142 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a dicha convocatoria se le dio la mas amplia difusión y fue publicada con fecha diecinueve de marzo del año en curso, en el portal oficial (página web: <https://congresogro.gob.mx>) del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en sus Redes Sociales (Facebook, Twitter, Youtube), así como en los periódicos Diario Guerrero, El Sur Periódico de Guerrero, Periódico el Guerrero, y a nivel nacional en el Financiero entre otros.

Que en términos de lo señalado en la base Primera, se establece que la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso será el órgano encargado de recibir, cotejar, revisar e integrar expedientes; vigilar el debido cumplimiento en la entrega de la documentación necesaria; valorar los antecedentes curriculares de los aspirantes; en su caso, registrar a los aspirantes y formular la propuesta de lista correspondiente.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Base Quinta de la Convocatoria, se establece:

“QUINTA.- REGISTRO DE ASPIRANTES. La Junta de Coordinación Política a través de su Presidenta o del Personal que esta designe recibirá las solicitudes de registro y la documentación para ocupar el cargo convocado, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política con auxilio del personal técnico que designe, distribuirá los expedientes entre los integrantes de la Junta de Coordinación Política.”

Que en términos de la Base Segunda de la referida convocatoria la recepción de solicitudes de registro de aspirantes y documentos inició el día veinte y concluyó el día veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro.

Que una vez transcurrido el plazo de registro, se dio cuenta a los Integrantes de la citada Junta de Coordinación Política, que se inscribieron en el proceso de selección un total de 32 profesionistas, a los cuales se les asignó su folio de inscripción en el orden cronológico de registro y en las fechas que acudieron a su registro, concluyendo en el folio 33, derivado de que el folio número 6, fue cancelado derivado por un error involuntario en el llenado, mismos que a continuación de mencionan siendo estos los siguientes:

	NOMBRE	FECHA DE REGISTRO
1.	Jesús Zamora Muñoz	20-03-24
2.	Ángel Andrés Suazo Rodríguez	21-03-24
3.	Ray mundo Pérez Medrano	21-03-24
4.	Alfonso González Zamora	21-03-24
5.	Zipacná Jesús Torres Ojeda	21-03-24
6.	<i>Folio cancelado</i>	
7.	Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega	22-03-24
8.	Ulises Sandoval Catalán	22-03-24
9.	Armando Ramírez Martínez	22-03-24
10.	Miguel Alcaraz Vázquez	22-03-24
11.	José Balbuena Herrera	22-03-24
12.	Porfirio Mercado Bacho	22-03-24
13.	Antonio Sebastián Ortuño	22-03-24
14.	Crisóforo Agustín Ibáñez Morales	22-03-24
15.	Hugo Ignacio Clemente Quiterios	22-03-24
16.	Jaime Alvarado López	22-03-24
17.	Rodrigo González Ramírez	22-03-24
18.	Gregorio Alarcón Ávila	22-03-24
19.	Fanny Ruth Lara Figueroa	22-03-24
20.	Antonio Noguera Téllez	22-03-24
21.	Jaime Kahan Hernández	22-03-24
22.	Gustavo Romero Rosas	22-03-24
23.	Rodrigo Reyes Rodríguez	22-03-24
24.	Eugenio Ramírez Navarrete	22-03-24
25.	Luis Alberto Aparicio Gómez	22-03-24
26.	Roxana Olea Apátiga	22-03-24
27.	Pablo Ricardo Andalón Sotelo	22-03-24
28.	Francisco Jaimes Brito	22-03-24
29.	Efraín Lara Agüero	22-03-24
30.	María Eugenia Morales Rivera	22-03-24
31.	Miguel Alejandro Guizado Jaimes	22-03-24
32.	Ricardo Terrones Pérez	22-03-24
33.	Daniel Cahua López	22-03-24

Que en términos de la Base Tercera antes señalada y en cumplimiento del artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, los aspirantes para ser Fiscal General del Estado Guerrero, deberán de reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;

V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;

VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en Derecho, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

VII. No ser ministro de ningún culto religioso;

VIII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación; y,

IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.”

Que esta Junta de Coordinación Política, con el objeto de verificar los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobarlos, realizó y estableció las formas de acreditar cada uno de ellos conforme los elementos siguientes:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
<i>I.- Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;</i>	<i>Copia Certificada de Acta de Nacimiento; Copia Certificada de Credencial de Elector</i>
<i>II.- Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;</i>	<i>Copia Certificada de Acta de Nacimiento</i>
<i>III.- Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;</i>	<i>Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</i>
<i>IV.- Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;</i>	<i>Constancia de Residencia expedida por autoridad competente. Comprobante de Domicilio</i>
<i>V.- Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;</i>	<i>Constancias de Estudios, laborales; y/o toda aquella documentación expedida por instancias formales académicas, de la función pública, sociales o privadas con personalidad jurídica o de reconocimiento público, que hagan constar que la o el aspirante cuenta con conocimientos y con experiencia en la materia.</i>
<i>VI.- Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en Derecho, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;</i>	<i>Copia certificada de Título y Cédula profesionales</i>
<i>VII.- Copia simple de la cartilla del servicio militar nacional, en su caso;</i>	<i>Copia simple de la Cartilla de Servicio Militar No aplica para mujer</i>

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARIO
VIII.- No ser ministro de ningún culto religioso;	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
IX.- No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
X.- No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
XI.- No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, ni estar sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables, ni hacer uso de sustancias psicotrópicas, de estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
XII.- Carta con firma autógrafa en la que la o el aspirante manifieste, estar dispuesto a someterse a las evaluaciones de control de confianza que se requieran para el desempeño de su función	Constancia de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

Que esta Junta de Coordinación Política, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos y una vez analizados los documentos que hicieron acompañar las y los profesionistas aspirantes a Fiscal General del Estado (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en la presente propuesta como si formaran parte de este a la que se engrosará), considera que las y los profesionistas registrados, cumplen con los requisitos exigidos por la Constitución Política Local para ser Fiscal General del Estado acreditando entre otros requisitos el de ser mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; tener cuando menos treinta años de edad; haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al nombramiento; contar con conocimientos especializados y experiencia en la materia; tener título y cédula profesional de Licenciados en Derecho; así como la manifestación bajo protesta de decir verdad que no han sido condenados con pena corporal, no estar inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, no ser ministros de culto religioso, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad de someterse a las evaluaciones de control y confianza que se requieran para el desempeño del encargo.

Atento a lo anterior, a juicio de esta Junta de Coordinación Política, quienes integrarán la lista, para remitirla a la Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del numeral 1 del artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, son los profesionistas siguientes:

NOMBRE DEL ASPIRANTE
Jesús Zamora Muñoz
Ángel Andrés Suazo Rodríguez
Raymundo Pérez Medrano
Alfonso González Zamora
Zipacná Jesús Torres Ojeda
Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega
Ulises Sandoval Catalán
Armando Ramírez Martínez
Miguel Alcaraz Vázquez
José Balbuena Herrera
Porfirio Mercado Bacho
Antonio Sebastián Ortuño
Crisóforo Agustín Ibáñez Morales
Hugo Ignacio Clemente Quiterios
Jaime Alvarado López
Rodrigo González Ramírez
Gregorio Alarcón Ávila
Fanny Ruth Lara Figueroa
Antonio Noguera Téllez
Jaime Kahan Hernández
Gustavo Romero Rosas
Rodrigo Reyes Rodríguez
Eugenio Ramírez Navarrete
Luis Alberto Aparicio Gómez
Roxana Olea Apátiga
Pablo Ricardo Andalón Sotelo
Francisco Jaimes Brito
Efraín Lara Agüero
María Eugenia Morales Rivera
Miguel Alejandro Guizado Jaimes
Ricardo Terrones Pérez
Daniel Cahua López

Que el artículo 140 y 142 de la Constitución Local, en correlación con los artículos 16, 19 y 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500, el Fiscal General del Estado, es el Titular de la Fiscalía General del Estado, designado por las dos terceras partes de los miembros del H. Congreso del Estado.

Que de igual forma, el artículo 142, numeral 1, antes señalado establece, que el Congreso del Estado integrará una lista de al menos 10 candidatas y candidatos aprobada por las dos terceras partes de sus miembros,

que se enviará a la Gobernadora del Estado, para que formule la terna de candidatas y candidatos, y designar al Fiscal General del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 142, numeral 1, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como las Bases Primera, Sexta y Séptima de la Convocatoria, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, para su votación la siguiente:

LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA ENVIAR A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE FORMULE DE ENTRE ELLOS LA TERNA Y LA REMITA A LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO.

Artículo Primero. Se somete para su aprobación la lista integrada con los profesionistas, conforme a la base Sexta de la Convocatoria en orden de registro, siendo estos los siguientes:

Jesús Zamora Muñoz
 Ángel Andrés Suazo Rodríguez
 Raymundo Pérez Medrano
 Alfonso González Zamora
 Zipacná Jesús Torres Ojeda
 Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega
 Ulises Sandoval Catalán
 Armando Ramírez Martínez
 Miguel Alcaraz Vázquez
 José Balbuena Herrera
 Porfirio Mercado Bacho
 Antonio Sebastián Ortuño
 Crisóforo Agustín Ibáñez Morales
 Hugo Ignacio Clemente Quiterios
 Jaime Alvarado López
 Rodrigo González Ramírez
 Gregorio Alarcón Ávila
 Fanny Ruth Lara Figueroa
 Antonio Noguera Téllez
 Jaime Kahan Hernández
 Gustavo Romero Rosas
 Rodrigo Reyes Rodríguez
 Eugenio Ramírez Navarrete
 Luis Alberto Aparicio Gómez
 Roxana Olea Apátiga
 Pablo Ricardo Andalón Sotelo
 Francisco Jaimes Brito
 Efraín Lara Aguero
 María Eugenia Morales Rivera
 Miguel Alejandro Guizado Jaimes
 Ricardo Terrones Pérez

Daniel Cahua López

Artículo Segundo. En términos del artículo 142, numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, remítase la lista y copia de sus expedientes a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que remita la terna de profesionistas para que el Pleno del H. Congreso designe a la o al Fiscal General del Estado.

TRANSITORIOS

Único. La presente resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 25 de marzo de 2024

Atentamente.

Las y los Integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta. - Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario. - Diputado Raymundo García Gutiérrez, Vocal. - Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal. - Diputada Abril Gabriela Hernández Pablo, Vocal.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia dada la naturaleza del asunto en desahogo pregunta al Pleno si existen diputados que deseen hacer uso de la palabra sobre el tema.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica 231 del Poder Legislativo, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto, e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Asimismo se hace la precisión que en termino del artículo 142 numeral 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dicha lista de aspirantes deberá contar con el voto cuando menos de las dos terceras partes del total de los miembros que integran la Legislatura, adelante diputado secretario.

Albarrán Mendoza Esteban a favor.- Beltrán Cortés América Libertad, a favor.- Urbano Díaz Marcos, a favor.- Parra García Jesús, a favor.- Hernández Flores Olaguer, a favor.- Badillo Escamilla Joaquín, a favor.- Castro Ortiz Leticia, a favor.- Hernández Pablo Abril Gabriela, a favor.- Estrada Morales Genaro Yovani, a favor.- Hernández Carbajal Fortunato, a favor.- Sánchez Alarcón Marco Tulio, a favor.- Sierra Pérez Claudia, a favor.- Flores Maldonado María, a favor.- Bernabé Vega Diana, a favor.- Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- García Peñafor Hermelindo, a favor.- Astudillo Calvo Ricardo, a favor.- Gabriela Bernal Reséndiz, a favor.- Corona García Cynthia del Carmen, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, en pro.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- Cruz López Carlos, a favor.- López Cortés José Efrén, a favor.- Helguera Jiménez Antonio, a favor.- Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor.- Olmedo Navarro América, a favor.- González Pérez Martha Tania, a favor.- Delgado Vélez Erika Guadalupe, a favor.- Patricia Doroteo Calderón, a favor.- Jennyfer García Lucena, a favor.

La Presidenta:

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, pasar lista de asistencia a las y a los compañeros que se encuentran en línea para contemplar su voto.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Camacho Pineda Elzy, Comonfort Ventura Claudio...

La Presidenta:

Estimados compañeros diputados que se encuentran en línea favor de manifestar el sentido de su voto.

Los diputados:

González Varona Jacinto, a favor.- Espinoza García Angélica, a favor.- Juárez Gómez Susana Paola, a favor.- Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor.- Torales Catalán Adolfo, a favor.- Comonfort Ventura Claudio, a favor.- Mosso Hernández Leticia, a favor.

La Presidenta

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registrado 42 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, la lista de candidatos en desahogo, en términos del artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase la lista y hágase acompañar de los expedientes de las y los candidatas a la gobernadora del Estado de Guerrero para efectos de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En desahogo del inciso "s" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Flor Añorve Ocampo

Compañeras y Compañeros diputados y diputadas.

La que suscribe Diputada Flor Añorve Ocampo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en el artículo 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX, 96, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Legislatura a consideración, como un asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Desde el año 2002 el Municipio de Taxco de Alarcón, forma parte del Programa de Pueblos Mágicos, en el año 2012 se incorpora al circuito de "Ciudad Luz", siendo el número 61 en el mundo por el diseño de la iluminación urbana de sus monumentos históricos, como Catedral de Santa Prisca corazón de esta ciudad platera por su estilo arquitectónico y barroco único en la Entidad destacando en sus festividades las Jornadas Alarconianas, el festival de catrinas, la feria nacional de la plata, el concurso nacional de platería, la expo de joyería y la celebración

de la Semana Santa, siendo esta una de las celebraciones paganas litúrgicas más reconocidas en todo México.

La semana santa se considera como impactante, ya que las procesiones por las calles empedradas esta tradición Data de 1598 y se ha conservado desde la época de la colonia hasta nuestros días y es considerada una de las más conmovedoras e impresionantes de todo México y la presencia de sus penitentes la hace única y de las más icónicas a nivel mundial.

Desde 45 días anteriores a la Semana Santa se llevan a cabo ceremonias durante los seis viernes de la cuaresma siendo una gran muestra de la religiosidad, la tradición de ayuno y la vigilia que se populariza entre la época colonial.

El Domingo de Ramos los feligreses se dan cita en el poblado de Tehuilotepec, en donde inician una procesión con la imagen representante de Jesús San Ramos, en donde se representa su entrada triunfal a Jerusalén y en su recorrido visita varios templos, hasta llegar a la parroquia de Santa Prisca para la bendición de Las Palmas.

El lunes Santo hoy se realiza la procesión de las vírgenes con varias imágenes de sus distintas advocaciones con la imagen de San Miguel Arcángel, abriendo paso a la procesión.

El martes santo es la procesión de las ánimas y la representa San Nicolás Tolentino, que muestra evidencias de flagelación y sostiene un crucifijo y Rosario en la mano, le sigue la procesión de las ánimas benditas del purgatorio así como las imágenes de los arcángeles San Rafael y San Gabriel.

El miércoles Santo, es la procesión de la Santísima Trinidad con la de dicha advocación participando penitentes descalzos con el rostro cubierto los llamados encruzados cargan un rollo de zarzas con espinas con un peso aproximado de 50 kilos.

El jueves Santo El templo de Santa Prisca luce una imagen de Jesús en el atrio se convierte en el huerto de Los Olivos, por la tarde se escenifica la última cena y se va en procesión que encabeza Judas Iscariote, seguido por el resto de los apóstoles, en la capilla de San Nicolás Tolentino se escenifica una cárcel para venerar toda la noche al Divino Preso, en la noche desde el templo de la Santa Veracruz hasta parte de la procesión de los cristos seguido por los penitentes la cual recorre varias calles del pueblo mágico, siendo la más larga y de mayor tiempo que termina regularmente entre 4 y 5 de la mañana del día siguiente.

El viernes santo se realiza la procesión de las tres caídas partiendo del templo de San Nicolás con las imágenes de Jesús con La Cruz acuesta hasta llegar a la Plaza Borda donde se escenifican las tres caídas, pasando el mediodía se lleva a cabo la representación de la crucifixión en el exconvento de San Bernardino, a las 4 de la tarde se procede al descendimiento del cuerpo de Cristo es bajado de la Cruz para ser depositado en una urna y ser llevado en hombros durante la procesión del Santo Entierro.

El sábado de Gloria se guarda absoluto silencio en demostración de luto por la noche en que en la parroquia de Santa Prisca hay una misa solemne y a la medianoche se celebra la representación de Jesús resucitado.

El domingo de resurrección se realiza la procesión de resurrección del señor acompañado de imágenes de la Virgen María, San Miguel Arcángel, entre otras participan las asociaciones católicas juveniles y de la familia un evento festivo y de alegría con la que se cierra cada ciclo la celebración de la Semana Santa.

La legislación aplicable establece como función del Estado garantizar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el progreso y bienestar de sus habitantes así como la protección y preservación del patrimonio cultural, natural y mixto del Estado y los municipios considerar como bienes intangibles el conjunto de manifestaciones vivas y en constante evolución de los grupos sociales junto con los espacios que les son inherentes, entre los cuales se encuentran las tradiciones y expresiones orales las representaciones como vehículo del patrimonio cultural inmaterial, por ello considero procedente realizar las acciones pertinentes a fin de que la celebración de la Semana Santa en el municipio de Taxco de Alarcón, sea declarada como patrimonio cultural del municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado someto para la consideración de esta Plenaria la siguiente Propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Primero: el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia formula un atento y respetuoso exhorto al Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, a fin de que a la brevedad y en el ámbito de su competencia formule y presente ante esta instancia correspondiente solicitud debidamente fundamentada, motivada para que se realice el procedimiento respectivo a efecto de que la

celebración de la Semana Santa en el municipio de Taxco de Alarcón, sea declarada como patrimonio cultural del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo: El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia formula un atento y respetuoso exhorto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para el efecto de que instruya a las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Cultura del Estado, para que en el ámbito de sus competencias y en los términos establecidos en la ley lleve a cabo el procedimiento para la declaración de la celebración de la Semana Santa en el municipio de Taxco de Alarcón como patrimonio cultural del Estado de Guerrero.

Artículo Tercero: Se instruye al titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, dar seguimiento correspondiente al presente acuerdo parlamentario e informe periódicamente a la Presidencia de la Mesa Directiva, así como a la promovente de los avances contenidos.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos procedentes.

Tercero. Remítase el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, al titular del Poder Ejecutivo y a los titulares de la Secretaría General de Gobierno y de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

Concluyo mi intervención solicitando que el texto íntegro de esta propuesta sea incluido en el Diario de los Debates, a todos ustedes compañeros quiero pedirles de favor puedan aprobar este exhorto, puesto que Taxco es un municipio que hoy más que nunca requiere del apoyo de todos ustedes.

Tenemos graves problemas, nosotros solamente vivimos del turismo y de la venta de la plata y hoy dadas las situaciones que se han vivido en el Estado, tenemos graves problemas, por eso hace aproximadamente en el año 2000, logré que Taxco fuera pueblo mágico y hoy, me gustaría que todos ustedes pudieran apoyar para que

la semana santa sea considerada como patrimonio cultural del Estado de Guerrero.

Muchas gracias, por su apoyo.

Versión Íntegra

Propuesta de Acuerdo Parlamentario por medio del cual se exhorta a las instancias gubernamentales competentes, a efecto de que, dentro de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones pertinentes para el establecimiento de dicha festividad como PATRIMONIO CULTURAL DE LOS GUERRERENSES.

Ciudadanas Diputadas y Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

La suscrita Diputada Flor Añorve Ocampo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Legislatura, como un asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Desde el año 2002 el Municipio de Taxco de Alarcón, forma parte del Programa de Pueblos Mágicos, en el año 2012 se incorpora al circuito de “Ciudad Luz”, siendo el número 61 en el mundo por el diseño de la iluminación urbana de sus monumentos históricos, incluyendo la majestuosa Catedral de Santa Prisca. Lo que la coloca en uno de los lugares más concurrentes y destacados, ya que la Catedral de Santa Prisca, es el corazón de esta Ciudad importante; su estilo arquitectónico y barroco es único en la Entidad. Es un lugar emblemático por su larga historia escrita en cantera y plata, cuenta con lugares que los transportan al pasado, calles y callejones empedrados, templos enmarcados con parques, plazas y casas pintorescas.

Dentro de sus festividades importantes se encuentran las Jornadas Alarconianas, cuyo festival cultural se realiza en honor a la Obra del dramaturgo nacido en Taxco, uno de los cuatro del Siglo de Oro de las Letras Españolas Juan Ruíz de Alarcón y Mendoza. Literatura, teatro, poesía, danza, música, pintura y escultura, con artistas de nivel internacional, nacional y regional.

Otro evento importante es el Festival de las Catrinas, el cual se realiza en memoria de nuestros Fieles Difuntos, que viste de cempasúchil a Taxco y con una Catrina Monumental a los pies del Templo de Santa Prisca, desfile de catrinas, altares a personajes históricos y emblemáticos, concursos de pipilitas, dulces, gastronomía y pan de muerto artesanal, videomapping Luces del Recuerdo y más, que hace vivir a los asistentes lo que es el escenario de la Obra Cinematográfica MACARIO.

La Feria Nacional de la Plata, es otra de las festividades relevantes, ya que con la denominación de Capital Mundial de la Plata, Taxco celebra su pasado minero y ser el origen del estilo mexicano en la joyería platera desde inicios del Siglo XX, Concurso Nacional de Platería, expo de joyería, orfebrería, escultura, nuevas tendencias, conciertos y su amplia gastronomía para los visitantes y locales.

Otra festividad importante tanto a nivel nacional como internacional, es la Semana Santa en Taxco, siendo una de las celebraciones pagano-litúrgicas más reconocidas en México, durante estos días se pueden apreciar vívidas e impactantes procesiones en las calles empedradas, esta tradición se ha conservado desde la época de la colonia, cuando los primeros frailes franciscanos aprovechando la tradición prehispánica de las ofrendas de sangre a sus antiguos Dioses, mediante el sincretismo religioso, fueron substituidas por la tradición de penitencias de la tradición judiocristiana de la cuaresma y semana santa; los cronistas hablan que la celebración data de 1598. Esta ceremonia es considerada una de las más conmovedoras e impresionantes de todo México, porque adicional a la peregrinación de Imágenes de Cristos, Vírgenes, Arcángeles y Santos, muchas de estas son verdaderas joyas del arte sacro virreinal, la presencia de sus Penitentes la hace única y de las más icónicas a nivel mundial.

Desde 46 días anteriores a la Semana Santa se llevan a cabo ceremonias en diferentes parroquias y comunidades del Municipio de Taxco, durante los seis viernes de la época de la cuaresma, siendo una gran muestra de la religiosidad, arte popular, música, danza, artesanías, entre otros; mención aparte es la amplia oferta de gastronomía de esta época en donde se fusionan los ingredientes de los productores locales o regionales, muchos que vienen de la cocina prehispánica, a la tradición de ayuno y vigilia que se popularizó desde época de la Colonia.

El Domingo de Ramos los fieles se dan cita en el poblado de Tehuilotepic, en donde inician una procesión llevando la imagen representativa de Jesús San Ramos,

en donde se representa su entrada triunfal a Jerusalén, y en su recorrido visitan varios templos hasta llegar a la Parroquia de Santa Prisca en donde son recibidos por el sacerdote que bendice las miles de palmas entretrejidas que son elaboradas por artesanos del poblado indígena de Tlamacazapa.

El Lunes Santo se realiza la Procesión de las Vírgenes, con varias imágenes de sus distintas advocaciones, en las que mujeres que van descalzas vistiendo de blanco son las que las llevan en andas, acompañadas de músicos locales, muchos de ellos líricos, que con las llamadas Chirimías que interpretan melodías cortas y repetitivas, con la imagen de San Miguel Arcángel abriendo paso a la procesión.

El Martes Santo es la Procesión de las Ánimas y la preside San Nicolás Tolentino, una enorme escultura de proporciones parecidas a la de un hombre que muestra evidencias de flagelación y sostiene un crucifijo y rosario en la mano. Le sigue la Procesión de las Ánimas Benditas del Purgatorio, así como las imágenes de los arcángeles San Rafael y Gabriel; en ésta participan penitentes de ambos sexos, conocidos como ánimas en grupos o individuales. Los hombres llevan una capucha negra llamada capirote, van descalzos, arrastrando cadenas con traje negro completo algunos y otros con el torso descubierto llevando un crucifijo en brazos; Las mujeres van vestidas de negro, descalzas, encorvadas, llevan cirios encendidos y arrastran cadenas en los pies.

El Miércoles Santo es la Procesión de la Santísima Trinidad en donde se preside con una imagen de dicha advocación. Participan penitentes de ambos sexos, los hombres llevan una capucha negra llamada capirote, van descalzos con el torso descubierto; los llamados encruzados cargan un rollo de zarzas con espinas con un peso aproximado de 50 kg que llevan amarrado a los brazos con un cabresto, lazo artesanal de crin de caballo, mismo que también llevan atado a la cintura; los flagelantes cargan una cruz de madera de 2 metros de largo y de un peso aproximado de hasta 25 kg y con un flagelo hecho de pabilo, plomo y clavos, azotan sus espaldas descubiertas en lapsos en que se detiene su marcha la procesión, y como cierre a los misterios del Santo Rosario. Las mujeres van vestidas de negro, descalzas, encorvadas, llevan cirios encendidos y arrastran cadenas en los pies. A partir de este día, en todas las procesiones las tres variantes de Penitentes se harán presentes hasta el día Viernes Santo.

En el Jueves Santo el Templo de Santa Prisca luce una imagen de Jesús, el atrio convierte en el "Huerto de los Olivos". Por la tarde, se escenifica la Última Cena por actores locales y se inicia la procesión que encabeza el

personaje de Judas Iscariote, seguido por el resto de los apóstoles. En la Capilla de San Nicolás Tolentino se escenifica una cárcel para venerar toda la noche al Divino Preso. En la noche, desde el templo de la Santa Veracruz parte la Procesión de los Cristos seguidos por los penitentes, la cual recorre varias calles del pueblo mágico, siendo la más larga y de mayor tiempo, que termina por lo regular entre 4 y 5 de la mañana del día siguiente.

El Viernes Santo, se realiza la Procesión de las Tres Caídas compuesta de soldados romanos, encruzados, penitentes y un grupo de niños vestidos de ángeles; el grupo parte del Templo de San Nicolás con la imagen de Jesús con la cruz a cuestas hasta llegar a la Plaza Borda donde se escenifican las tres caídas; pasado el medio día se lleva a cabo la representación de la crucifixión en el Ex Convento de San Bernardino y a las 16:00 hrs se procede al descendimiento del cuerpo de Cristo, es bajado de la cruz para ser depositado en una urna de cristal y ser llevado en hombros durante la Procesión del Santo Entierro, encabezado por la Virgen de los Dolores, la Magdalena, San Juan Evangelista, San Pedro y los penitentes. Después de varias horas se regresa al Ex Convento de San Bernardino, en donde a media noche se comienza la solemne e impresionante Procesión del Silencio en donde participan todos los devotos enlutados en donde acompañan a la Virgen de los Dolores en su camino al Santo Sepulcro en donde se representa el velatorio durante toda la noche.

El Sábado de Gloria se guarda absoluto silencio en demostración de luto. Por la noche en la Parroquia de Santa Prisca hay una misa solemne y a media noche se celebra la representación de Jesús Resucitado, momento en donde se bendicen agua, santos aceites y cirios.

El Domingo de Resurrección se realiza la Procesión de la Resurrección del Señor acompañado de imágenes de la Virgen María y San Miguel Arcángel entre otras, participan las asociaciones católicas juveniles y de las Familias, un evento festivo y de alegría, con la que cierra cada ciclo de celebración de la Semana Santa en Taxco.

Como se puede distinguir, el Municipio de Taxco de Alarcón, tiene varias festividades, siendo una de las más importantes y relevantes es la celebración de la SEMANA SANTA, por ser una tradición que se ha llevado por varios siglos, siendo muy representativa para este Pueblo Mágico, cada día de esta semana tiene un objetivo importante, que es el trasladarte en tiempo, modo y lugar, a los días que se vivieron de acuerdo a los criterios bíblicos, para que tanto la población taxqueña como los miles de visitantes, turistas tanto nacionales como internacionales disfruten de este magno evento.

Ahora bien, el artículo 6º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes, debiendo expedir las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de estos derechos.

Por su parte la Ley Número 444 para la Protección del Patrimonio cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero, tiene por objeto establecer las bases para la protección y preservación del patrimonio cultural, natural y mixto del Estado y los municipios de Guerrero, que sea declarado como tal en los términos de este ordenamiento, comprendiendo su investigación, rescate, protección, conservación, restauración, mejoramiento, rehabilitación, uso, intervención y difusión.

Dicha Ley, en su artículo 15, fracción I, considera como bienes intangibles, al conjunto de manifestaciones vivas y en constante evolución de los grupos sociales, junto con los espacios que les son inherentes, entre los que se encuentran las tradiciones y expresiones orales, las representaciones, las artesanías, la música, las lenguas maternas, y en general el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; considero procedente e impostergable, que se realicen las acciones pertinentes, a fin de que la celebración de la semana santa en el municipio de Taxco de Alarcón, sea declarada como patrimonio cultural del municipio. por ser una tradición que lleva muchos siglos realizándose y por las características y peculiaridades únicas de dicha celebración,

Por ello, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario que hoy presento, tiene su fundamento en los artículos 3, 15, 20, 27, 28, 29, 37 y 41 de la Ley Número 444 para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y Municipios de Guerrero, y su objetivo fundamental, es exhortar a las instancias gubernamentales competentes, a efecto de que, dentro de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones pertinentes para el establecimiento de dicha festividad como PATRIMONIO CULTURAL DE LOS GUERRERENSES.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 23 fracciones I y III, 79 fracción IX, 313 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración en de la Plenaria la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Primero. El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a fin de que a la brevedad, y en el ámbito de su competencia, formule y presente, ante la instancia correspondiente, solicitud debidamente fundada y motivada para que se realice el procedimiento respectivo, a efecto de que “LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN” se declare COMO PATRIMONIO CULTURAL, DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.

Artículo Segundo. El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para el efecto de que instruya a las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno y Secretaría de Cultura del Estado, para que en el ámbito de su competencia y en los términos establecidos en ley, lleven a cabo el procedimiento para la declaración de “LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN” COMO PATRIMONIO CULTURAL, DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.

Artículo Tercero.- Se instruye al Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, dar el seguimiento correspondiente al presente Acuerdo Parlamentario e informe periódicamente a la Presidencia de la Mesa Directiva, así como a la promovente, de los avances obtenidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos procedentes.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los titulares de las Secretarías General de

Gobierno y de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 06 de marzo del 2024.

Atentamente

Diputada Flor Añorve Ocampo.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Patricia Doroteo, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se registraron 30 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición en referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer

uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria América Libertad dar el resultado de la votación.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se presentaron 31 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “t” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra la diputada América Libertad Beltrán Cortés, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada América Libertad Beltrán Cortés:

Gracias, diputada.

Con su venia, diputado presidente.

Buenas tardes compañeras diputadas y compañeros diputados.

A los diversos Medios de Comunicación.

Al Público en General.

La suscrita diputada América Libertad Beltrán Cortés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, para su discusión y aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes;

CONSIDERANDOS:

En nuestro país, el Derecho a la Salud está amparado en el artículo 4° constitucional, que nos dice: que Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución.

La Clínica Hospital Chilpancingo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, fue inaugurada en enero de 1948, en una casa habitación adaptada en la zona centro de esta ciudad capital. El 1° de febrero de 1960 la unidad médica inicia sus actividades como Clínica Hospital, en la colonia Burócratas con 76 camas sensibles. Hoy derivado de los servicios agregados como Clínica de Displasias, Hemodiálisis e inhaloterapia, se ha reducido la capacidad de camas, 76 a 57 camas sensibles y 25 no sensibles.

En sus inicios se atendía una población de 45 mil derecho habientes mientras que el día de hoy atiende 233,896 personas entre trabajadores, familiares de trabajadores. A pesar de esto la tipología de la Clínica, originando que existan servicios que no puedan brindarse, por ser específicos de otros niveles de atención.

Dentro de su capacidad de esta unidad médica cuenta con 20 consultorios de medicina general, 16 especialidades, urgencias y hospitalización, además de una micro región de 5 unidades de Medicina Familiar.

Hasta este mes de octubre la clínica dependía prácticamente del Hospital General de Acapulco, que apoyaba con la especialidad de segundo nivel y algunas subespecialidades. Sin embargo, la destrucción causada por el huracán Otis, dañó el nosocomio, lo que obligó a que la Clínica Hospital Chilpancingo, atendiera cerca de la mitad de la población derechohabiente en el Estado de Guerrero.

Dichos hospitalarios propios en la región de la montaña obliga al traslado programado y de urgencias de todo caso que amerite valoración por especialistas. Lo que ocasiona gran saturación de servicios de urgencias, retraso en la atención de urgencias verdaderas, aumento en el número de horas estancia y un incremento en los costos de atención de este nivel.

Como consecuencia lógica, el Hospital Regional Centenario de la Revolución Mexicana, del estado de Morelos se encuentra rebasado sobre todo en algunas subespecialidades, como cardiología, oftalmología, Angiología gastroenterología, hematología y oncología.

En cuanto a los apoyos diagnósticos, la gran demanda de atención a laboratorio y rayos x, causa un efecto negativo en los usuarios al obtener cita con gran diferimiento y retraso, a pesar de que la clínica hospital Chilpancingo ha sido beneficiada por acciones que han mejorado los servicios como la modificación al área de urgencias y quirófano, su capacidad de crecimiento aún no se agota ya que de haber nacido para un universo 40, 000 derechohabientes, hoy está atendiendo más de 200 000 personas, sin que nuestra ciudad cuente con una unidad hospitalaria digna que dé cobertura adecuada a los servicios de salud, de los Trabajadores al Servicio del Estado.

La construcción de un nuevo Nosocomio con la categoría de Hospital General Fortalecería la capacidad resolutive con la creación de nuevas especialidades y servicios de apoyo, dando oportunidad mplementación paulatina de nuevas especialidades y servicios de apoyo, dando oportunidad a conformar una nueva unidad médica que permita incrementar la oferta de servicios y ampliar la cobertura, fortalecer el sistema de referencia y contra referencia de pacientes y disminuir los costos de atención mejorando la eficiencia en el uso de los recursos.

Este Hospital General de 100 camas, beneficiaría a la región centro del Estado, municipios colindantes y la montaña alta, con una mejor opción para la atención médica de segundo nivel, dejando al hospital actual como una unidad de medicina familiar que pueda atender el primer nivel de atención de la región centro hoy construida como una Unidad de Medicina Familiar, que pueda atender el primer nivel de atención de la región Centro.

La construcción de este nosocomio optimizaría los servicios médicos en Guerrero y por supuesto desahogaría al Hospital Regional Centenario de la Revolución y demás hospitales del ISSSTE de la Cd. De México, que día a día reciben pacientes de Chilpancingo.

Sin embargo, para estar en condiciones de iniciar la Construcción del Hospital General en nuestra región, es necesario contar con un predio que reúna los criterios de un Hospital de 100 camas, así como solicitar el apoyo a la Secretaría de Hacienda y al ISSSTE para buscar los mecanismos que permitan autorizar el presupuesto necesario y realizar las gestiones administrativas que permitan que en esta región del país podamos contar con un servicio de salud oportuno y de calidad para los trabajadores al servicio del Estado, con atención integral preventiva y de rehabilitación modernizando las instituciones.

Asimismo se relaciona con el compromiso de aumentar el nivel de satisfacción de los pacientes, otorgándole servicios institucionales de mejor calidad y oportunidad propiciando con los derecho habientes reciban en el ISSSTE una imagen de respeto, eficiencia, información adecuada, amabilidad y ética.

La colaboración de las autoridades de la Secretaría de Hacienda y del ISSSTE, a fin de buscar los mecanismos que permitan la liberación de los recursos necesarios, y se implemente los procedimientos administrativo, para que en esta región del país podamos contar con un servicio, que permita resolver las necesidades de atención, de segundo nivel con acceso a especialidades, propias de un Hospital General.

El presente Punto de Acuerdo, se fundamenta en garantizar Servicios Médicos y de Salud de Calidad, para los Trabajadores al Servicio del Estado, reforzando la prestación de servicios integrales de salud; de atención preventiva, curativa y de rehabilitación a través de modernizar los mecanismos operativos de los servicios institucionales.

También se relaciona con el compromiso de aumentar el nivel de satisfacción de los derechohabientes, otorgándoles servicios institucionales de mejor calidad y oportunidad, propiciando que los derechohabientes perciban en el ISSSTE una imagen de respeto, eficiencia, información oportuna, amabilidad y ética.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Plenaria, la siguiente proposición con:

PUNTO DE CUERDO

PRIMERO.- La sexagésima Tercera legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Titular de la

Secretaría de Salud, a la Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, todos del Gobierno Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones establezcan los lineamientos, requerimientos y condiciones para la construcción de un nosocomio con categoría de Hospital General de 100 camas, para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la Región Centro de nuestra Entidad Suriana.

SEGUNDO: La Sexagésima Tercera Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Salud Estatal, a las Autoridades Estatales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y a los Ayuntamientos de la región centro del Estado, Chilpancingo de los Bravo, Tixtla de Guerrero y Eduardo Neri, para que en el ámbito de sus atribuciones, brinden las condiciones necesarias para la donación de un terreno que cumpla con los criterios y especificaciones técnicas para la construcción de un nosocomio con categoría de Hospital General de 100 camas, para el Instituto de Seguridad y Servicios sociales de los Trabajadores del Estado, en nuestra Entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a los Titulares de las Secretarías que se exhortan, al Secretario de Salud Federal, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, y a la Directora General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, para su conocimiento.

TERCERO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Titular de la Secretaría de Salud Estatal, a las Autoridades Estatales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a las y los titulares de los Ayuntamientos de la Región Centro del Estado, Chilpancingo de los Bravo, Tixtla de Guerrero y Eduardo Neri, para su conocimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Compañeros, les pido que tengamos la sensibilidad porque la salud en el Estado de Guerrero es compromiso de todos, les pido su voto a favor.

Muchas gracias.

Es cuanto, compañeros.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable. Congreso del Estado. Presentes.

La suscrita Diputada América Libertad Beltrán Cortés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, para su discusión y aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes;

CONSIDERANDOS:

El 10 de diciembre de 1948, la asamblea de las Naciones Unidas instituyó el Derecho a la salud como un derecho humano, determinante para el desarrollo de los pueblos del mundo, sin importar raza, religión, condición económica o social, En nuestro país, el Derecho a la Salud esta salvaguardado en el Artículo 4º constitucional, el cual dice: que Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI der artículo 73 de la Constitución.

La Clínica Hospital Chilpancingo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, fue inaugurada en enero de 1948, en una casa habitación adaptada en la zona centro de esta ciudad capital. El 1º de febrero de 1960 la unidad médica inicia sus actividades como Clínica Hospital, en la colonia Burócratas de la ciudad, con una capacidad de 76 camas sensibles. Sin embargo derivado de los servicios emergentes que se han integrado al hospital, como lo son: la Clínica de Displasias, Hemodiálisis e inhaloterapia, se ha reducido la capacidad de camas, 76 a 57 camas sensibles y 25 no sensibles.

Esta unidad Médica en Chilpancingo inició sus trabajos, con una población asegurada de 45,000 derechohabientes, mientras que al día d hoy atiende 233,896 personas entre trabajadores, familiares de trabajadores, pensionados y familiares de pensionados. A pesar de este importante aumento en el número de derechohabientes, la tipología de la Clínica, sigue siendo la misma, lo que ocasiona, que existan servicios, especialidades y estudios que no puedan brindarse, ya que son específicos de otros niveles de atención.

A pesar de su tipología la unidad médica brinda servicio de 16 especialidades médicas, con cobertura en la región centro y una micro región de 6 unidades de Medicina Familiar.

Esta Clínica, hasta el mes de octubre dependía casi totalmente del Hospital General en Acapulco, el cual apoyaba en la atención en especialidades de segundo nivel y algunas subespecialidades. Sin embargo, como todos sabemos la destrucción causada por el huracán Otis, ocasionó un daño total en dicho nosocomio, lo que obligó a que la Clínica Hospital Chilpancingo, asumiera la atención médica de prácticamente la mitad de la población derechohabiente en el Estado de Guerrero.

La carencia de servicios hospitalarios propios en la región de la montaña obliga al traslado programado y de urgencias de todo caso que amerite valoración por especialidad. Esto aunado a la población derechohabiente de la Ciudad Capital y región centro, causa:

Gran saturación de los servicios de urgencias,

Retraso en la atención de urgencias verdaderas, Aumento en el número de horas de estancia

Y un incremento en los costos de atención a ese nivel.

Como consecuencia lógica, el Hospital Regional Centenario de la Revolución Mexicana, ubicado en el estado de Morelos sufre saturación en prácticamente todos sus servicios, sobre todo los de subespecialidades, como cardiología, oftalmología, Angiología gastroenterología, hematología y oncología, por la gran cantidad de referencias de nuestro estado.

En cuanto a los servicios de apoyo diagnóstico, la alta afluencia de pacientes al laboratorio de análisis clínicos y a radiología, provoca fuertes cargas de trabajo, falta de prestación de un servicio médico oportuno, teniendo como efecto la insatisfacción de los usuarios al obtener citas con gran diferimiento y retraso en los diagnósticos médicos.

A pesar de que la Clínica Hospital Chilpancingo ha sido beneficiada con inversiones muy significativas, que han apuntalado los servicios, en materia de equipamiento y obras de ampliación como la modificación al servicio de urgencias y quirófanos, su capacidad de crecimiento aún no se agota, ya que de haber nacido para un universo de 40, 000 derechohabientes, hoy está atendiendo más de 200 000 personas, sin que nuestra ciudad cuente con una unidad hospitalaria digna que dé cobertura adecuada a los servicios de salud, de los Trabajadores al Servicio del Estado.

La construcción de un nuevo Nosocomio con la categoría de Hospital General Fortalecería la capacidad resolutive con la implementación paulatina de nuevas especialidades y servicios de apoyo, dando oportunidad a conformar una nueva Micro región, con los siguientes beneficios:

Incrementar la oferta de servicios y ampliar la cobertura.

Fortalecer el sistema de referencia y contra referencia de pacientes.

Disminuir los costos de atención y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Este Hospital General de 100 camas, beneficiaría a la región centro del Estado, su micro región, y la montaña alta, con una mejor opción de atención médica de segundo nivel, dejando la unidad hoy construida como una Unidad de Medicina Familiar, que pueda atender el primer nivel de atención de la región, la construcción del Hospital agilizaría la atención en Guerrero y por supuesto descongestionaría al Hospital Regional Centenario de Morelos, y demás hospitales de la Cd. De México, que día a día reciben pacientes referidos por la Clínica Hospital de esta ciudad.

Sin embargo para estar en condiciones de iniciar la Construcción del Hospital General en Chilpancingo, es necesario contar con un predio que reúna los criterios de un Hospital de 100 camas, así como solicitar la colaboración de las autoridades de la Secretaría de Hacienda y del ISSSTE, a fin de buscar los mecanismos que permitan la liberación de los recursos necesarios, y se implemente los procedimientos administrativo, para que en esta región del país podamos contar con un servicio, que permita resolver las necesidades de atención, de segundo nivel con acceso a especialidades, propias de un Hospital General.

El presente Punto de Acuerdo, se fundamenta en garantizar Servicios Médicos y de Salud de Calidad,

para los Trabajadores al Servicio del Estado, reforzando la prestación de servicios integrales de salud; de atención preventiva, curativa y de rehabilitación a través de modernizar los mecanismos operativos de los servicios institucionales.

También se relaciona con el compromiso de aumentar el nivel de satisfacción de los derechohabientes, otorgándoles servicios institucionales de mejor calidad y oportunidad, propiciando que los derechohabientes perciban en el ISSSTE una imagen de respeto, eficiencia, información oportuna, amabilidad y ética.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de la Plenaria, la siguiente proposición con:

PUNTO DE CUERDO

PRIMERO.- La sexagésima Tercera legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Titular de la Secretaría de Salud, a la Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, todos del Gobierno Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones establezcan los lineamientos, requerimientos y condiciones para la construcción de un nosocomio con categoría de Hospital General de 100 camas, para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la Región Centro de nuestra Entidad Suriana.

SEGUNDO: La Sexagésima Tercera Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Salud Estatal, a las Autoridades Estatales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y a los Ayuntamientos de la región centro del Estado, Chilpancingo de los Bravo, Tixtla de Guerrero y Eduardo Neri, para que en el ámbito de sus atribuciones, brinden las condiciones necesarias para la donación de un terreno que cumpla con los criterios y especificaciones técnicas para la construcción de un nosocomio con categoría de Hospital General de 100 camas, para el Instituto de Seguridad y Servicios sociales de los Trabajadores del estado, en nuestra Entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a los Titulares de las Secretarías que se exhortan, al Secretario de Salud Federal, al Secretario de Hacienda y Crédito Público, y a la Directora General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, para su conocimiento.

TERCERO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Titular de la Secretaría de Salud Estatal, a las Autoridades Estatales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a las y los titulares de los Ayuntamientos de la Región Centro del Estado, Chilpancingo de los Bravo, Tixtla de Guerrero y Eduardo Neri, para su conocimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, 20 de marzo de 2024.

Atentamente
Diputada América Libertad Beltrán Cortés.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo y desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada América Libertad Beltrán, dar el resultado de la votación.

La secretaria:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se registraron 31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia, aprobada ha sido como resultado de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada América Libertad Beltrán Cortés, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Patricia Doroteo, dar el resultado de la votación.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se registraron 31 votos a favor de diputadas, diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada América Libertad Beltrán Cortés; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “u” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Genaro Yovani Estrada Morales, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Genaro Yovani Estrada Morales:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Presidencia de la Mesa Directiva.

Público que nos acompaña y Medios de Comunicación.

Les saludo con afecto.

En uso de las facultades que me confiere la Constitución de nuestro Estado de Guerrero, así como la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, me permito someter a esta plenaria del H. Congreso la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT) y de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG), así como a los H. Ayuntamientos para que en el ámbito de su competencia implementen las acciones necesarias para regular los Topes reductores de Velocidad, en las vías carreteras de su competencia respectivamente, como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de políticas públicas, los tres niveles de gobierno realizan estrategias prioritarias para mejorar la seguridad vial en la red de carreteras, y para ello diseñan programas preventivos con la finalidad de incrementar la seguridad vial, sin embargo, a pesar de estas medidas de seguridad, la cifra de personas fallecidas anualmente en accidentes viales, siguen teniendo un índice muy alto.

Parte de los lineamientos implementados en la construcción de topes o reductores de velocidad en las vías carreteras. Según el Reglamento de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal en el capítulo cuarto relativo a los reductores de velocidad.

La norma 034 de señalización y dispositivos viales para calles y carreteras en su capítulo 5. Especificaciones y características del señalamiento horizontal en su apartado 5.9 sobre Reductores de velocidad (RV) establece las características y lineamientos que deben de cumplir estos, así como cuáles son las finalidades de su instalación y señala que sólo en casos excepcionales en los que se requiera obligar al conductor a reducir la velocidad del vehículo para que se detenga inmediatamente antes del inicio de una área de conflicto, como un cruce de peatones, una zona urbana, una intersección a nivel con otra carretera o vialidad más

importante y las estaciones de cuerpos de emergencia, como bomberos y ambulancias, entre otros. También señala que a los reductores de velocidad se les debe de añadir la marca para identificarlos reductores de velocidad, la señal preventiva, la señal restrictiva, así como botones reflejantes sobre el pavimento con la finalidad de que sean visibles y se eviten accidentes.

Antes de que una autoridad o un ciudadano decida colocar un tope, se debe de contar con un dictamen y un estudio previo con el fin de garantizar la seguridad y efectividad de su instalación, toda vez que, al construirse sin cumplir la regulación sobre los estándares técnicos, sobre el diseño, material, medidas de construcción o instalación, etc., provoca que en muchas ocasiones lleguen a ser más perjudiciales que benéficos. De manera que, es deber de la autoridad correspondiente verificar que la colocación de topes tenga una justificación fundada y con ello, cumplan con la finalidad para la que se instalan, evitando que se conviertan en una situación de riesgo para los automovilistas y sus unidades automotrices, por tratarse de un “tope irregular” o “tope clandestino”, esto por llamarlos de alguna manera.

Como ejemplo tenemos las carreteras, la recién rehabilitada carretera a Tlapa-Marquelia, en su 164.9 kilómetros de vialidad se encuentran ya instalados aproximadamente 120 topes o reductores de velocidad, la carretera Tlapa – Chilapa que en sus 125 kilómetros de vialidad se encuentra un poco más de 80 topes.

Tlapa - Metlatonoc en sus 80 kilómetros de vialidad se encuentra aproximadamente más de 40 topes, esto por citar un ejemplo.

Aunado a lo anterior en el traslado de vehículos oficiales o particulares que se tienen que transportar de las comunidades a las ciudades donde se encuentran los hospitales, dichos topes han generado varios incidentes o accidentes con los pacientes o ciudadanos que se trasladan, ocasionando principalmente que a los adultos mayores, discapacitados o mujeres embarazadas, se les complica su situación de salud, resulta también importante mencionar que se han generado accidentes viales por alcance, esto debido a que los topes que se encuentran instalados por ser de manera irregular no cuentan con señalización previa.

Como ya se mencionó resulta de suma importancia que la SICT, CICAEG y los H. Ayuntamientos, en sus ámbitos de competencia y a través de las áreas que tienen destinadas para tales efectos realicen las supervisiones, investigaciones, evaluaciones y monitoreos, necesarios con la finalidad de que establezcan una clasificación de los topes instalados en

las vías de comunicación que conforman la red carretera de nuestro estado.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados y con fundamento en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, propongo a esta plenaria el siguiente Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

Único. – La Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta de manera respetuosa a los titulares de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes y de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, así como a los Ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia implementen las acciones necesarias para regular los Topes reductores de Velocidad, en las vías carreteras de su competencia respectivamente.

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT) y de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG), así como a los H. Ayuntamientos; para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese el presente Punto de Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Presidencia de la Mesa Directiva.

Público que nos acompaña y Medios de Comunicación, les saludo con afecto.

En uso de las facultades que me confiere la constitución de nuestro Estado de Guerrero, así como la ley orgánica de este poder legislativo, me permito someter a esta plenaria del H. Congreso la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT) y de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG), así como a los H. Ayuntamientos para que en el ámbito de su competencia implementen las acciones necesarias para regular los Topes reductores de Velocidad, en las vías carreteras de su competencia respectivamente, como asunto de Urgente y Obvia Resolución, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de políticas públicas, los tres niveles de gobierno realizan estrategias prioritarias para mejorar la seguridad vial en la red de carreteras, y para ello diseñan programas preventivos con la finalidad de incrementar la seguridad vial, sin embargo, a pesar de estas medidas de seguridad, la cifra de personas fallecidas anualmente en accidentes viales, siguen teniendo un índice muy alto.

Una de las medidas de seguridad implementadas es la construcción de topes o reductores de velocidad en las vías carreteras. Según el Reglamento de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal en el capítulo cuarto relativo a los reductores de velocidad, en su artículo 14 establece que:

Artículo 14.- Los topes son semiesferas o prismas cuadrangulares, de metal, concreto, hule o cualquier material idóneo, colocados en posición transversal a la carretera, con el propósito de que el conductor disminuya su velocidad para cruzarlo.

La colocación de topes sólo podrá realizarse en carreteras urbanas o en tramos próximos a cualquier asentamiento humano.

Los conductores de vehículos para cruzar un tope tendrán que reducir la velocidad a un máximo de cinco kilómetros por hora. El conductor que exceda dicha velocidad será sancionado con 15 a 20 veces la cuota diaria que establece este Reglamento.

La norma 034 de señalización y dispositivos viales para calles y carreteras en su capítulo 5. Especificaciones y características del señalamiento horizontal en su

apartado 5.9 sobre Reductores de velocidad (RV) establece las características y lineamientos que deben de cumplir estos así como cuáles son las finalidades de su instalación y señala que sólo en casos excepcionales en los que se requiera obligar al conductor a reducir la velocidad del vehículo para que se detenga inmediatamente antes del inicio de una área de conflicto, como un cruce de peatones, una zona urbana, una intersección a nivel con otra carretera o vialidad más importante y las estaciones de cuerpos de emergencia, como bomberos y ambulancias, entre otros. También señala que a los reductores de velocidad se les debe de añadir la marca para identificar reductores de velocidad, la señal preventiva, la señal restrictiva, así como botones reflejantes sobre el pavimento con la finalidad de que sean visibles y se eviten accidentes.

Las carreteras necesitan estar en perfectas condiciones, con señalizaciones pertinentes, para brindar una mejor seguridad vial con el fin de proteger la vida y la integridad de los ciudadanos. Es un hecho que los topes son efectivos para disminuir la velocidad de vehículos que transitan en las vialidades, sin embargo, si dichos topes son instalados sin la mínima consideración de las características y lineamientos que deben de cumplir, lejos de ayudar a que haya una circulación fluida, la entorpece. Se tiene la creencia de que al poner un RV se logra que los conductores disminuyan la velocidad de sus unidades, pero –insisto– la instalación de topes sin la evaluación adecuada representa un riesgo para la seguridad de la ciudadanía, así como el congestionamiento vehicular en arterias de mayor circulación o tránsito vehicular, además de que existen topes en mal estado que no se logran ver, significando un gran riesgo.

Antes de que una autoridad o un ciudadano decida colocar un tope, se debe de contar con un dictamen y un estudio previo con el fin de garantizar la seguridad y efectividad de su instalación, toda vez que, al construirse sin cumplir la regulación sobre los estándares técnicos, sobre el diseño, material, medidas de construcción o instalación, etc., provoca que en muchas ocasiones lleguen a ser más perjudiciales que benéficos. De manera que, es deber de la autoridad correspondiente verificar que la colocación de topes tenga una justificación fundada y con ello, cumplan con la finalidad para la que se instalan, evitando que se conviertan en una situación de riesgo para los automovilistas y sus unidades automotrices, por tratarse de un “tope irregular” o “tope clandestino”, esto por llamarlos de alguna manera.

En este sentido, en las carreteras, tanto federales como estatales, y sin dejar de incluir a las vialidades

municipales encontramos infinidad de topes que no cumplen con la normatividad para sus instalaciones, pues fueron instalados y contruidos a criterio de los ciudadanos o autoridades sin contar con un dictamen o estudio que avale su construcción, y así tenemos que tampoco cumplen con los lineamientos que se establece en la norma 034. Encontramos “topes de diferentes dimensiones y formas”, poniendo en riesgo a los automovilistas.

Como ejemplo tenemos las siguientes carreteras:

La recién rehabilitada carretera Tlapa – Marquelia en sus 164.9 kilómetros de vialidad se encuentra un aproximado de 120 topes o reductores de velocidad

La carretera Tlapa – Chilapa que en sus 125 kilómetros de vialidad se encuentra un poco más de 80 topes.

Tlapa - Metlatonoc a que en sus 80 kilómetros de vialidad se encuentra aproximadamente más de 40 topes.

En las mismas condiciones se encuentran la gran mayoría de las carreteras con las que contamos en nuestro Estado de Guerrero.

Ante la pregunta ¿son necesarios los topes?, la respuesta más lógica sería no, dado los conflictos que causan, sin embargo, la falta de cultura vial y el poco respeto por las señales de tránsito, hacen que en zonas donde los automovilistas tendrían que ceder el paso o reducir la marcha por cultura, tengan que instalarse topes para obligarlos a aminorar la marcha, provocando así una inmensa proliferación de topes irregulares que provocan tráfico, accidentes, desgaste en los automotores, gasto de combustible y contaminación. Según un estudio realizado por la Universidad Autónoma de México cada que un vehículo se detiene y arranca nuevamente para pasar un tope estará emitiendo un máximo de 80 partículas de dióxido de carbono, siendo así cada tope un gran foco generador de contaminación, además de la contaminación los usuarios en redes sociales constantemente denuncian los conflictos viales que generan los topes enunciando algunos instalados en las principales carreteras de todo el estado de Guerrero.

Aunado a lo anterior en el traslado de vehículos oficiales o bien de ambulancias que se tienen que trasladar de las comunidades a las localidades o ciudades donde se encuentran los hospitales, dichos topes han generado varios incidentes o accidentes con los pacientes o ciudadanos que se trasladan, ocasionando que en varios de los casos cuando a quienes se trasladan son adultos mayores, discapacitados o mujeres embarazadas,

se les complica su situación de salud, resulta también importante mencionar que se han generado accidentes viales por alcance, esto debido a que los topes que se encuentran instalados por ser de manera irregular no cuentan con señalización previa.

Como ya se mencionó resulta de suma importancia que la SICT, CICAEG Y los H. Ayuntamientos, en sus ámbitos de competencia y a través de las áreas que tienen destinadas para tales efectos realicen las supervisiones, investigaciones, evaluaciones y monitoreos necesarios con la finalidad de que establezcan una clasificación de los topes instalados en las vías de comunicación que conforman la red carretera de nuestra entidad, con la finalidad de regularizar y retirar los mismos cuando no cumplan con las normas establecidas para su construcción e instalación, con el propósito de que la instalación de los topes sirva para que se tenga una seguridad vial en beneficio de toda la ciudadanía guerrerense, y no se ponga en riesgo la seguridad vial, por mantener topes que se encuentran instalados de forma irregular.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados y con fundamento en el artículo 65 de la constitución política del Estado libre y soberano de Guerrero, propongo a esta plenaria el siguiente Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

Único. – La Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta de manera respetuosa a los titulares de la Secretaria de Infraestructura Comunicaciones y Transportes y de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, así como a los Ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia implementen las acciones necesarias para regular los Topes reductores de Velocidad, en las vías carreteras de su competencia respectivamente.

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT) y de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado

de Guerrero (CICAEG), así como a los H. Ayuntamientos; para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese el presente Punto de Acuerdo para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Es cuanto diputada presidenta.

RESPECTUOSAMENTE.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Muchas gracias, diputado.

Esta presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada América Libertad Beltrán, dar el resultado de la votación.

La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se registraron 31 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para

su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesta a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Genaro Giovanni Estrada Morales, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo, dar el resultado de la votación.

La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se han registrado 31 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Genaro Yovani Estrada Morales; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza (a las 14:26 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausura, inciso "a" no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14 horas con 26 minutos del día lunes 25 de marzo de 2024, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para el día miércoles 03 de abril del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

Versión Íntegra inciso "b"

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue tomado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la Ciudadana Glafira Meraza Prudente, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, por el que solicita se le otorgue licencia indefinida al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, a partir del día 03 de marzo de 2024, prescindiendo de las prerrogativas, derechos remuneraciones y garantías financieras, operativas y materiales, así como del ejercicio de las funciones representativas que el cargo le proporciona; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 01 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la Ciudadana Glafira Meraza Prudente, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, por el que solicita se le otorgue licencia indefinida al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, a partir del día 03 de marzo de 2024, prescindiendo de las prerrogativas, derechos remuneraciones y garantías financieras, operativas y materiales, así como del ejercicio de las funciones representativas que el cargo le proporciona.

2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Glafira Meraza Prudente, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 03 de marzo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1050/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por la Ciudadana Glafira Meraza Prudente, Presidente del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 03 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.

4. La Ciudadana Glafira Meraza Prudente, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 01 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para ratificar su escrito presentado el mismo día, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada Integrante, copia simple del turno del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 4ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 20 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Glafira Meraza Prudente, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

*“La suscrita GLAFIRA MERAZA PRUDENTE, quien ostento el cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero... ..comparezco y expongo: Que por motivo de mi participación en el proceso electoral constitucional 2023-2024 para integrantes del Poder Legislativo local... ..vengo a solicitar se me otorgue **Licencia Indefinida** al cargo de Presidente (sic) Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, **a partir del día 3 de marzo de 2024**. En el entendido que manifiesto mi conformidad de prescindir de las prerrogativas, derechos remuneraciones y garantías financieras, operativas y materiales, así como del ejercicio de las funciones representativas que el cargo me proporciona...”*

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Glafira Meraza Prudente, fue electa como Presidenta Municipal Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021, misma que obra en el expediente del presente asunto.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia indefinida, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero a partir del 03 de marzo del 2024.

Que a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Georgina De La Cruz Galeana, para que asuma el cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho cargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA GLAFIRA MERAZA PRUDENTE, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 03 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Glafira Meraza Prudente, al cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Georgina De La Cruz Galeana, Presidenta Municipal Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Georgina De La Cruz Galeana, no asuma el cargo y funciones como Presidenta Municipal, se estará a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana Georgina De La Cruz Galeana y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Tómesele la Protesta de Ley a la Ciudadana Georgina De La Cruz Galeana al cargo y funciones de Presidenta Municipal del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria.- Con licencia Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda.- Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

Versión Íntegra inciso “c”

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el Ciudadano Lincer Casiano Clemente, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Marquelia, Guerrero, por el que solicita se apruebe su licencia con carácter de indefinida al cargo y funciones de Presidente Municipal de Marquelia, Guerrero, en el desempeño de sus facultades y atribuciones inherentes a la calidad de representante popular que ostenta, para que surta efectos a partir del 03 de marzo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base

en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 02 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el Ciudadano Lincer Casiano Clemente, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Marquelia, Guerrero, por el que solicita se apruebe su licencia con carácter de indefinida al cargo y funciones de Presidente Municipal de Marquelia, Guerrero, en el desempeño de sus facultades y atribuciones inherentes a la calidad de representante popular que ostenta, para que surta efectos a partir del 03 de marzo del 2024.

2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Lincer Casiano Clemente, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 03 de marzo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1052/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el Ciudadano Lincer Casiano Clemente, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, con el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 03 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.

4. El ciudadano Lincer Casiano Clemente, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 02 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para ratificar su escrito presentado el 02 de marzo de 2024, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Marquelia, Guerrero, a partir del 03 de marzo de 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada Integrante, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 4ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 20 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Lincer Casiano Clemente, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“El suscrito ciudadano Lincer Casiano Clemente, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Marquelia, Guerrero... ...comparezco ante este poder legislativo del estado de Guerrero, a efecto de solicitarle tenga a bien aprobar mi Licencia con carácter de indefinida al cargo y funciones de Presidente Municipal de Marquelia, Guerrero; en el desempeño de mis facultades y atribuciones inherentes a la calidad de representante popular que ostento... ...a partir del día 03 de marzo del dos mil veinticuatro...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el ciudadano Lincer Casiano Clemente, fue electo como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021, misma que obra en el expediente del presente asunto.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia indefinida, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero a partir del 03 de marzo del 2024.

Que a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Dagoberto Guevara Donato, para que asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho cargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO LINCER CASIANO CLEMENTE, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO, A PARTIR DEL 03 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Lincer Casiano Clemente, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Dagoberto Guevara Donato, Presidente Municipal Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Dagoberto Guevara Donato, no asuma el cargo y funciones como Presidente Municipal, se estará a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Dagoberto Guevara Donato y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Tómesele la Protesta de Ley al Ciudadano Dagoberto Guevara Donato al cargo y funciones de Presidente Municipal del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria.- Con licencia Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda.- Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

Versión Íntegra inciso “d”

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue tomado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Licenciado Víctor Hugo Vega Hernández, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por el que solicita se le conceda licencia para ausentarse del cargo, a partir del 03 de marzo del 2024, por un periodo indefinido; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 03 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el oficio y sus anexos, suscrito por el Licenciado Víctor Hugo Vega Hernández, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por el que solicita se le conceda licencia para ausentarse del cargo, a partir del 03 de marzo del 2024, por un periodo indefinido.

2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 03 de marzo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1053/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 03 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.

4. El ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 01 de marzo del 2024, compareció ante el Licenciado Ceferino Cruz Lagunas, Notario Público Número Dos del Distrito Notarial de Mina, con sede en Coyuca de Catalán, Guerrero, para ratificar su oficio número MAPG/51/2024 de fecha 01 de marzo del 2024, que contiene la solicitud de licencia por tiempo indefinido para ausentarse del cargo, así como su voluntad de solicitarla a partir del 03 de marzo del 2024. Documento que se encuentra insertado al reverso del oficio de solicitud de licencia y que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada Integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 4ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 20 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“Por medio del presente le solicito a usted me conceda licencia para ausentarme como presidente municipal por motivos personales y conforme a mis derechos constitucionales a partir del tres de marzo del año en curso, por un periodo indefinido como lo marca la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su capítulo 10, artículo 91... ..ATENTAMENTE... ..C. LRC. VÍCTOR HUGO VEGA HERNÁNDEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO.”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, fue electo como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 09 de junio del 2021, misma que obra en el expediente del presente asunto.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho

político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024.

Que a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Tomás Arévalo Ayala, para que asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho cargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO VÍCTOR HUGO VEGA HERNÁNDEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO, A PARTIR DEL 03 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Tomás Arévalo Ayala, Presidente Municipal Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Tomás Arévalo Ayala, no asuma el cargo y funciones como Presidente Municipal, se estará a lo dispuesto por el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Tomás Arévalo Ayala y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Tómesele la Protesta de Ley al Ciudadano Tomás Arévalo Ayala al cargo y funciones de Presidente Municipal del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria.- Con licencia Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda.- Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

Versión Íntegra inciso “e”

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fueron turnados para su estudio y emisión del dictamen respectivo, los escritos suscritos por el Ciudadano Salvador Flores Castillo, Síndico Procurador del Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera, Guerrero; el primero: por medio del cual solicita se le conceda licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del día 03 de marzo del 2024; el segundo, por el que solicita se deje sin efectos su solicitud de licencia por tiempo indefinido, pidiendo quede sin materia y se ordene su archivo como asunto total y definitivamente concluido; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 02 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el Ciudadano Salvador Flores Castillo, Síndico Procurador del Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por medio del cual solicita se le conceda licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del día 03 de marzo del 2024.

2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Salvador Flores Castillo, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 03 de marzo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1056/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el Ciudadano Salvador Flores Castillo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 03 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.

4. El Ciudadano Salvador Flores Castillo, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 02 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo, al cargo y funciones de Síndico del Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera, Guerrero, con efectos a partir del 03 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. Con fecha 14 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito suscrito por el Ciudadano Salvador Flores Castillo, por el que se desiste de su solicitud de licencia por tiempo indefinido a partir del 03 de marzo del 2024 y pide se deje sin efectos y quede sin materia ordenándose el archivo del asunto como total y definitivamente concluido.

6. En sesión de fecha 19 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Salvador Flores Castillo, con el cual se desiste de la solicitud de licencia y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 14 de marzo del 2024.

7. Por oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/01158/2024, de fecha 19 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, copia del escrito signado por el Ciudadano Salvador Flores Castillo, con el cual se desiste de la solicitud de licencia y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por tiempo indefinido al cargo y funciones que desempeña, a partir del 14 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 19 de marzo del 2024.

8. El Ciudadano Salvador Flores Castillo, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 14 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como manifestar que es su voluntad por así convenir a sus intereses, solicitar se deje sin efectos su solicitud de licencia indefinida sin goce de sueldo para separarse del cargo y funciones de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de José Joaquín de Herrera, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024; toda vez que ya no existen las razones para las que la solicitó y, por ende, pide se deje sin materia tal solicitud, ordenando el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 7.

9. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple de los escritos y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

9. En la 4ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 20 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el primer escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Salvador Flores Castillo, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“C. SALVADOR FLORES CASTILLO... ..solicito se me conceda licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo para separarme del cargo y funciones que desempeñe como Síndico del Municipio de José Joaquín de Herrera, Gro., a partir del 3 de marzo de 2024... ..Lo anterior... ..en ejercicio pleno de mis derechos políticos electorales, voy a contender a un cargo de elección popular...”

Que el segundo escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Salvador Flores Castillo, en lo conducente, señala lo siguiente:

“El que suscribe el presente Ciudadano SALVADOR FLORES CASTILLO, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, lo que acredito con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal que obra adjunta al expediente de la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que ostento, misma que presenté ante esta Soberanía el 03 de marzo del presente año... ..comparezco para exponer... ..en el ejercicio de mis derechos políticos, vengo a DESISTIRME de la solicitud de licencia referida en el párrafo que antecede, toda vez que ya no existen las razones por las que la solicité y así convenir a mis intereses, por lo que, le solicito se deje sin efectos la citada solicitud de licencia por tiempo indefinido, la cual fue ratificada por la suscrita (sic) ante este Congreso en la misma fecha de su presentación y se deje sin materia ordenándose el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

IV. Considerando:

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establecen el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo que ostentan, siendo en consecuencia, prerrogativa de la o el Edil municipal solicitar dejar sin efectos su solicitud y, en el caso de que ésta se hubiera concedido, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que, por voluntad, se separó por tiempo indefinido.

Que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante, considera procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada ante este Congreso, por el Ciudadano Salvador Flores Castillo, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, y, toda vez que la solicitud de licencia por tiempo indefinido se encontraba en proceso de ser dictaminada y por ende, sin iniciar el trámite legislativo correspondiente, sin haberse aprobado por la Comisión Dictaminadora, mucho menos haber sido sometido al Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación, lo conducente es archivar ambos asuntos como definitivamente concluidos, sin que se requiera pronunciamiento sobre la incorporación del Edil municipal al no haberse concretado su separación del cargo y funciones.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO SOLICITADA POR EL CIUDADANO SALVADOR FLORES CASTILLO, SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por el Ciudadano Salvador Flores Castillo, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, conforme a lo dispuesto en el último considerando del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviense los expedientes remitidos mediante oficios números LXIII/3ER/SSP/DPL/1056/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/01158/2024, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria.- Con licencia Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda.- Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

Versión Íntegra inciso "f"

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue tomado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el Ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, Síndico Procurador del Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse de su cargo, que surta sus efectos a partir del día 01 de marzo del año 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 29 de febrero del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito suscrito por el Ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse de su cargo, que surta sus efectos a partir del día 01 de marzo del año 2024.

2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, Síndico Procurado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de marzo del 2024.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1054/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por el Ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de marzo del 2024. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.

4. El ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 29 de febrero del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Síndico Procurador del Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de marzo del año 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1151/2024, suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, de fecha 14 de marzo del 2024, fue remitido a la Comisión Dictaminadora el oficio signado por las Ciudadanas Diana Carolina Costilla Villanueva y Mireya Leyva Jiménez, Presidenta y Encargada del despacho de la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que solicitan se mande llamar, entre otros, al suplente del Síndico Procurador del citado Ayuntamiento.

6. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En la 4ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 20 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito enviado a este Congreso del Estado por el Ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, menciona en lo conducente, lo siguiente:

“El suscrito C. ARGENIS ALCARAZ MOSSO, Síndico Procurador del Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Gro., me dirijo a Usted... para solicitar LICENCIA INDEFINIDA PARA SEPARARME DE MI CARGO, QUE SURTA SUSEFECTOS A PARTIR DEL DÍA 1º (PRIMERO) DE MARZO DEL AÑO 2024, renunciabile en cualquier momento, con el objeto de hacer uso de mis derechos político electorales y poder ser postulado como Candidato al Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero, en el actual Proceso Electoral 2023-2024...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, fue electo como Síndico Procurador Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia indefinida, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Jorge Sánchez Luna, para que asuma el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, presenta a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ARGENIS ALCARAZ MOSSO, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Argenis Alcaraz Mosso, al cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, a partir del 01 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Jorge Sánchez Luna, Síndico Procurador Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Jorge Sánchez Luna, no asuma el cargo y funciones como Síndico Procurador, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Jorge Sánchez Luna y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Jorge Sánchez Luna, al cargo y funciones de Síndico Procurador del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria.- Con licencia Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda.- Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

Versión Íntegra inciso “g”

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue tumado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la Ciudadana Tarsila Molina Guzmán, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita se le otorgue licencia indefinida al cargo que ostenta en el citado Ayuntamiento, efectiva a partir del 04 de marzo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 01 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la Ciudadana Tarsila Molina Guzmán, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que solicita se le otorgue licencia indefinida al cargo que ostenta en el citado Ayuntamiento, efectiva a partir del 04 de marzo del 2024.

2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Tarsila Molina Guzmán, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 04 de marzo del año en curso.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1055/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio signado por la Ciudadana Tarsila Molina Guzmán, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, mediante el cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 04 de marzo del año en curso. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.

4. La Ciudadana Tarsila Molina Guzmán, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 01 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 01 de marzo del año en curso, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de solicitar al Congreso del Estado apruebe de manera favorable, su petición de licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 4ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 20 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Tarsila Molina Guzmán, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“TARSILA MOLINA GUZMÁN, en mi carácter de Síndica Procuradora del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero... ..vengo a solicitar a este H. Congreso del Estado, me otorgue LICENCIA INDEFINIDA, al cargo de SINDICA PROCURADORA del Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero que actualmente ostento, misma que solicito se haga efectiva a partir del día 4 de marzo de 2024... ..manifiesto mi conformidad de prescindir de las prerrogativas, derechos, remuneraciones y garantías financieras, operativas y materiales, así como el ejercicio de las funciones representativas que el cargo me proporciona...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Tarsila Molina Guzmán, fue electa como Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 9 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia indefinida, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 04 de marzo del 2024, para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Carolina García Fabián, para que asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA TARSILA MOLINA GUZMÁN, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Tarsila Molina Guzmán, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Carolina García Fabián, Síndica Procuradora Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Carolina García Fabián, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana Carolina García Fabián y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Carolina García Fabián, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria.- Con licencia Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda.- Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

Versión Íntegra inciso “h”

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue tumado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la Ciudadana Carmen Campos Coraza, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido y renunciante a partir del 4 de marzo del 2024, del cargo y funciones que ostenta como servidora pública de elección popular de la administración municipal 2021-2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 03 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la Ciudadana Carmen Campos Coraza, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido y renunciable a partir del 4 de marzo del 2024, del cargo y funciones que ostenta como servidora pública de elección popular de la administración municipal 2021-2024.

2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Carmen Campos Coraza, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 04 de marzo del año en curso.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1057/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por la Ciudadana Carmen Campos Coraza, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 04 de marzo del año en curso. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.

4. La Ciudadana Carmen Campos Coraza, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renuncias de las y los Ediles Municipales; con fecha 03 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 03 de marzo del año en curso, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, de que el Poder Legislativo apruebe de manera favorable, su petición de licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 4ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 20 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Carmen Campos Coraza, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“La que suscribe C. Carmen Campos Coraza, por medio del presente, me dirijo a usted... para solicitar a ese H. Congreso del Estado de Guerrero, licencia por tiempo indefinido y renunciable a partir del 4 de marzo del 2024, del cargo y funciones que ostento como servidora pública de elección popular de la administración municipal 2021-2024, como Sindica (sic) Procuradora del H. Ayuntamiento de Huitzuc de los Figueroa...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Carmen Campos Coraza, fue electa como Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 23 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 04 de marzo del 2024, para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Guadalupe Aurora Elizalde Gaytán, para que asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA CARMEN CAMPOS CORAZA, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Carmen Campos Coraza, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucó de los Figueroa, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Guadalupe Aurora Elizalde Gaytán, Síndica Procuradora Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucó de los Figueroa, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Guadalupe Aurora Elizalde Gaytán, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana Guadalupe Aurora Elizalde Gaytán y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucó de los Figueroa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucó de los Figueroa, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Guadalupe Aurora Elizalde Gaytán, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria.- Con licencia Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda.- Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

Versión Íntegra inciso “I”

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue tomado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la Ciudadana Rosa Elena Chavelas Gutiérrez, Primera Síndica Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicita se dé trámite para que se le otorgue licencia indefinida, al cargo de elección popular que ostenta, para que surta efectos a partir del 2 de marzo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 03 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por la Ciudadana Rosa Elena Chavelas Gutiérrez, Primera Síndica Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicita se dé trámite para que se le otorgue licencia indefinida, al cargo de elección popular que ostenta, para que surta efectos a partir del 2 de marzo del 2024.

2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Rosa Elena Chavelas Gutiérrez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 02 de marzo del año en curso.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1058/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por la Ciudadana Rosa Elena Chavelas Gutiérrez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 02 de marzo del año en curso. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.

4. La Ciudadana Rosa Elena Chavelas Gutiérrez, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 03 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 03 de marzo del año en curso, así como su voluntad, por así convenir a sus intereses, para que el Congreso del Estado apruebe de manera favorable, su petición de licencia indefinida al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 4ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 20 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Rosa Elena Chavelas Gutiérrez, Primera Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“La que suscribe Lic. ROSA ELENA CHAVELAS GUTIERREZ, PRIMER SINDICO MUNICIPAL DE CHILAPA DE ALVAREZ, ESTADO DE GUERRERO... Por medio del presente le solicito, se dé tramite (sic) para que se me otorgue LICENCIA INDEFINIDA al cargo de elección popular que ostento de SINDICO MUNICIPAL, con motivo de hacer uso de mis derechos políticos electorales y de mi intención de participar como candidato... en el próximo proceso electoral; licencia que solicito surta sus efectos a partir del día 2 de marzo en curso... la presentación y aceptación de esta solicitud de licencia indefinida, trae implícita mi conformidad de prescindir de las prerrogativas, derechos, garantías financieras, operativas y materiales, así como el ejercicio de las funciones representativas que el cargo me proporciona...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la Ciudadana Rosa Elena Chavelas Gutiérrez, fue electa como Primera Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 25 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 11 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la peticionaria manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo, con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante para separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, observa que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Que no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 02 de marzo del 2024, toda vez que la citada Primera Síndica Procuradora presentó su escrito el día 03 de marzo del 2024, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado que corre agregado al expediente del presente asunto, esta Soberanía, en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Primera Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024, fecha en que formalmente fue presentada y ratificada la solicitud.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la Suplente, Ciudadana Dalia Betzay Zamudio García, para que asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ROSA ELENA CHAVELAS GUTIÉRREZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRIMERA SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 03 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Rosa Elena Chavelas Gutiérrez, al cargo y funciones de Primera Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Dalia Betzay Zamudio García, Primera Síndica Procuradora Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Primera Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de

Álvarez, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la Ciudadana Dalia Betzay Zamudio García, no asuma el cargo y funciones como Primera Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la Ciudadana Dalia Betzay Zamudio García y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Dalia Betzay Zamudio García, al cargo y funciones de Primera Síndica Procuradora del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria.- Con licencia Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda.- Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

Versión Íntegra inciso "j"

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue tomado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el Ciudadano Néstor Parra Rodríguez, Segundo Síndico Municipal de Chilapa de Álvarez, Estado de Guerrero, con el que solicita se dé trámite para que se le otorgue licencia indefinida, al cargo de elección popular que ostenta, para que surta efectos a partir del 2 de marzo del 2024; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 03 de marzo del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el Ciudadano Néstor Parra Rodríguez, Segundo Síndico Municipal de Chilapa de Álvarez, Estado de Guerrero, con el que solicita se dé trámite para que se le otorgue licencia indefinida, al cargo de elección popular que ostenta, para que surta efectos a partir del 2 de marzo del 2024.

2. En sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Ciudadano Néstor Parra Rodríguez, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que desempeña, a partir del 02 de marzo del año en curso.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/1059/2024, de fecha 06 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia del oficio suscrito por el Ciudadano Néstor Parra Rodríguez, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que desempeña, a partir del 02 de marzo del año en curso. Documento recibido en la Comisión el día 11 de marzo del 2024.

4. El Ciudadano Néstor Parra Rodríguez, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 03 de marzo del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado el 03 de marzo del año en curso, así como su voluntad para que el Congreso del Estado apruebe de manera favorable, su petición de licencia indefinida al cargo y funciones de Segundo Síndico del Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con efectos a partir del 02 de marzo del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, del escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 4ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 20 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Néstor Parra Rodríguez, Segundo Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“El que suscribe Lic. NESTOR PARRA RODRIGUEZ, SEGUNDO SINDICO MUNICIPAL DE CHILAPA DE ALVAREZ, ESTADO DE GUERRERO... Por medio del presente le solicito, se dé tramite (sic) para que se me otorgue LICENCIA INDEFINIDA al cargo de elección popular que ostento de SINDICO MUNICIPAL, con motivo de hacer uso de mis derechos políticos electorales y de mi intención de participar como candidato... en el próximo proceso electoral; licencia que solicito surta sus efectos a partir del día 2 de marzo en curso... la presentación y aceptación de esta solicitud de licencia indefinida, trae implícita mi conformidad de prescindir de las prerrogativas, derechos, garantías financieras, operativas y materiales, así como el ejercicio de las funciones representativas que el cargo me proporciona...”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Néstor Parra Rodríguez, fue electo como Segundo Síndico Procurador Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 25 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 11 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el peticionario manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo, con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante para separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, observa que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Que no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 02 de marzo del 2024, toda vez que el citado Segundo Síndico Procurador presentó su escrito el día 03 de marzo del 2024, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso del Estado que corre agregado al expediente del presente asunto, esta Soberanía, en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido

para separarse del cargo y funciones de Segundo Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024, fecha en que formalmente fue presentada y ratificada la solicitud.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Eloy Pineda Cuevas, para que asuma el cargo y funciones de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO NÉSTOR PARRA RODRÍGUEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE SEGUNDO SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 03 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Néstor Parra Rodríguez, al cargo y funciones de Segundo Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a partir del 03 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Eloy Pineda Cuevas, Segundo Síndico Procurador Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Segundo Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Eloy Pineda Cuevas, no asuma el cargo y funciones como Segundo Síndico Procurador, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Eloy Pineda Cuevas y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Eloy Pineda Cuevas, al cargo y funciones de Segundo Síndico Procurador del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria.- Con licencia Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda.- Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

Versión Íntegra inciso “k”

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

**C. Diputada Leticia Mosso Hernández,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue tumado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Licenciado Deenis Morales Dávalos, Secretario del H. Ayuntamiento Municipal de General Heliodoro Castillo 2021 – 2024, con el que informa que con fecha 08 de febrero del 2024, el Ayuntamiento del citado Municipio, aprobó la licencia definitiva del C. Alberto Rodríguez Bahena, Regidor Propietario de dicho Ayuntamiento, por lo que solicita que el Congreso del Estado de Guerrero autorice la licencia y determine lo conducente; análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. Con fecha 14 de febrero del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el oficio y sus anexos, suscrito por el Licenciado Deenis Morales Dávalos, Secretario del H. Ayuntamiento Municipal de General Heliodoro Castillo 2021 – 2024, con el que informa que con fecha 08 de febrero del 2024, el Ayuntamiento del citado Municipio, aprobó la licencia definitiva del C. Alberto Rodríguez Bahena, Regidor Propietario de dicho Ayuntamiento, por lo que solicita que el Congreso del Estado de Guerrero autorice la licencia y determine lo conducente.

2. En fecha 23 de febrero del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el oficio y su anexo, suscrito por el Licenciado Deenis Morales Dávalos, Secretario del H. Ayuntamiento Municipal de General Heliodoro Castillo 2021 – 2024, con el que informa que la imposibilidad de ratificar su solicitud de licencia del Ciudadano Alberto Rodríguez Bahena, Regidor Propietario del Ayuntamiento del mencionado Municipio, debido a que emigró a los Estados Unidos de América, anexando Constancia del Comisario de Los Hoyos, Municipio de General de Heliodoro Castillo.

3. En sesión de fecha 05 de marzo del 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Deenis Morales Dávalos, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, con el que informa que en sesión de fecha 08 de febrero del año en curso, el Ciudadano Alberto Rodríguez Bahena, solicitó licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de Regidor Propietario del citado Municipio.

4. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/01029/2024, de fecha 05 de marzo del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remitió a la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, copia de los oficios signados por el Ciudadano Deenis Morales Dávalos, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, citados en los antecedentes 1 y 2 del presente.

5. La Presidencia de la Comisión remitió, a cada integrante de esta, copia simple del turno, de los escritos y sus anexos que nos ocupan, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En la 4ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente celebrada el 20 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que los oficios remitidos a este Poder Legislativo por el Licenciado Deenis Morales Dávalos, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, en lo conducente, señalan lo siguiente:

“El suscrito secretario general de este H. Ayuntamiento Municipal, por este conducto hago de su conocimiento al H. Congreso del Estado de Guerrero, que usted dignamente preside, que el día 08 de febrero del año en curso, se celebró Sesión de Cabildo Extraordinaria en la que el C. ALBERTO RODRÍGUEZ BAHENA, solicito (sic) LICENCIA DEFINITIVA PARA SEPARARSE DE SU ENCARGO COMO REGIDOR PROPIETARIO EN LA COMISIÓN DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES, por motivos personales que le imposibilitan continuar con su encargo, así mismo en la referida sesión, el cabildo plural otorga la licencia por tiempo indefinido al solicitante, por lo que remito a usted, para que en sesión ordinaria el H. Congreso del Estado de Guerrero, autorice la licencia definitiva y determine lo conducente... ..Se agrega al presente, acta de cabildo original, copia del oficio donde solicita asilo humanitario a los EUA, y el oficio que dirige el C. ALBERTO RODRÍGUEZ BAHENA, al suscrito secretario, donde solicita licencia definitiva para la separación de su encargo y que esta sea aprobada en sesión de cabildo...”

*“El suscrito secretario general de este H. Ayuntamiento Municipal, por este conducto hago de su conocimiento al H. Congreso del Estado de Guerrero... ..que el C. ALBERTO RODRÍGUEZ BAHENA, el día 08 de febrero del año en curso solicito (sic) una constancia al C. Comisario Municipal de la Localidad de los Hoyos, **donde solicita asilo humanitario para emigrar a los Estados Unidos de América**, por lo que hago de su conocimiento que el mencionado no podrá ratificar su escrito de licencia definitiva ante el H. Congreso del Estado para la separación del cargo, misma que fue autorizada por el H. Cabildo Municipal, ya que el multimencionado emigro (sic) a la unión americana encontrándose ya en la Ciudad de Chicago, EUA... ..Esperando que la información vertida sea de utilidad para seguir con el trámite, **por lo que remito a usted, copia certificada de la constancia que le expidió el comisario de los Hoyos al multimencionado**, para que en sesión ordinaria el H. Congreso del Estado de Guerrero, autorice la licencia definitiva y determine lo conducente...”*

Que el oficio con el que solicita al Cabildo licencia el Ciudadano Alberto Rodríguez Bahena, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, en lo conducente, señalan lo siguiente:

*“El suscrito C. ALBERTO RODRÍGUEZ BAHENA, REGIDOR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES, por este medio y con fundamento en el Artículo 90 de la Ley orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero; me permito notificarle **mi licencia por tiempo indefinido al cargo que,** (sic) he desempeñado desde el 30 de septiembre de 2021 COMO REGIDOR PROPIETARIO CON LA COMISIÓN DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES. Todo ello por motivos personales que me imposibilitan seguir con el encargo encomendado.*

*Asimismo, le solicito tenga a bien **encauzar el presente documento en la próxima sesión de cabildo, con el objetivo de que dicha licencia sea debidamente aprobada por el máximo órgano de gobierno municipal...**”*

Que en lo conducente, el Acta de Cabildo señala:

*“...**EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,** el en (sic) uso de la palabra el presidente municipal dijo: compañeros regidores les hago de su conocimiento que el día 05 de febrero del año en curso, en Secretaría General de este H. Ayuntamiento municipal, el C. Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes C. Alberto Rodríguez Bahena, presento (sic) un escrito donde nos notifica y pide **LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO** al cargo que ha desempeñado desde el 30 de septiembre de 2021 a la fecha actual, donde especifica que lo hace por motivos personales que le impiden continuar con sus actividades que ha venido realizando.*

Y en uso de la palabra ante todos los integrantes del cabildo plural, el C. Alberto Rodríguez Bahena expuso: (sic)

*Compañeros integrantes de la comuna, en pleno uso de mis facultades mentales y haciendo uso de mis derechos civiles, hoy pido ante ustedes licencia indefinida al cargo de la **REGIDURÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES** que he venido desempeñando lo hago por motivos personales que me imposibilitan continuar, ya que solicitare (sic) asilo humanitario a los Estados Unidos de Norteamérica, y es mi deseo solicitar licencia indefinida...*

En uso de la palabra los integrantes del cabildo expresaron su apoyo por la decisión consciente que ha tomado el C. Alberto Rodríguez Bahena, por solicitar licencia indefinida al encargo que tenía encomendado, por lo que después de diferentes posicionamientos, y en un intercambio de impresiones por unanimidad de votos, se llegó al siguiente:

ACUERDO

ESTE CABILDO PLURAL APRUEBA LA LICENCIA INDEFINIDA PRESENTADA POR EL C. ALBERTO RODRÍGUEZ BAHENA...

“...TÚRNESE AL JURÍDICO DE ESTE PALACIO MUNICIPAL, PARA QUE SEA ESTE QUIEN NOTIFIQUE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO DE ANUENCIA DE LA LICENCIA INDEFINIDA DEL C. ALBERTO RODRÍGUEZ BAHENA, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO... ...PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.”

III. Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Alberto Rodríguez Bahena, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 19 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para resolver, previo análisis, la solicitud del Regidor, por lo que una vez realizado el estudio de la situación en el caso concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia indefinida, no obstante la haya dirigido al Cabildo, autoridad que reencauzó la petición a este Poder Legislativo, por lo que con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su oficio y documentos anexos, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido, a partir del 23 de febrero del 2024, para separarse del cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero.

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia por tiempo indefinido, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al Suplente, Ciudadano Adolfo Bahena Arahujo, para que asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo.

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE A FIRMATIVAMENTE LA SOLICITUD Y, EN CONSECUENCIA, SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ALBERTO RODRÍGUEZ BAHENA, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, A PARTIR DEL 23 DE FEBRERO DEL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la solicitud y, en consecuencia, se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Alberto Rodríguez Bahena, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, a partir del 23 de febrero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al Ciudadano Adolfo Bahena Arahujo, Regidor Suplente, para que, previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, con las facultades que la Ley le concede, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el Ciudadano Adolfo Bahena Arahujo, no asuma el cargo y funciones como Regidor, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al Ciudadano Adolfo Bahena Arahujo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de General Heliodoro Castillo, Guerrero, para que, a la brevedad, tome la Protesta de Ley al Ciudadano Adolfo Bahena Arahujo, al cargo y funciones de Regidor del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Permanente, celebrada el día veinte de marzo del dos mil veinticuatro.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.- Presidenta.- Diputada Leticia Castro Ortiz.- Secretaria.- Con licencia Diputado Andrés Guevara Cárdenas.- Vocal.- Diputada Elzy Camacho Pineda.- Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Vocal.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Hilda Jennifer Ponce Mendoza
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Abril Gabriela Hernández Pablo
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747- 47-1-84-00 Ext. 1019